ACTA Nº6 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN POR LOTES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE 2019/002404.

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN OFERTAS ANORMALES Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN

En Sevilla, a las 09:30 horas del día 23 de Junio 2020, en los Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA), se constituye la Mesa que ha sido designada para la licitación, al objeto de proceder con lo establecido en el artículo 157.5 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con motivo del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, del contrato de:

CONTRATO POR LOTES DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE 2019/002404.

- **Expediente de contratación por lotes** aprobado por Resolución del Director General de AVRA con fecha 28 de octubre de 2019.

- El **presupuesto de licitación global** asciende a la cantidad de 2.479.338,84 euros IVA excluido, siendo su plazo de ejecución de 12 meses, con posibilidad de 2 prórrogas de 12 meses cada una. El valor estimado global incluyendo las posible prórrogas, asciende a 7.438.016,53 euros, IVA excluido.

- Los **presupuestos de licitación POR LOTES son los siguientes:**

LOTE/PROVINCIA	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA excl.)	IVA (21%)	TOTAL CON IVA
LOTE 1: ALMERÍA	148.558,20 €	31.197,22 €	179.755,42 €
LOTE 2: CÁDIZ	471.612,56 €	99.038,64 €	570.651,20 €
LOTE 3: CÓRDOBA	295.772,21 €	62.112,16 €	357.884,37 €
LOTE 4: GRANADA	199.687,31 €	41.934,34 €	241.621,65 €
LOTE 5: HUELVA	254.251,60 €	53.392,83 €	307.644,43 €
LOTE 6: JAÉN	243.348,69 €	51.103,23 €	294.451,92 €
LOTE 7: MÁLAGA	288.802,33 €	60.648,49 €	349.450,82 €
LOTE 8: SEVILLA	577.305,94 €	121.234,25 €	698.540,19 €
	2.479.338,84 €	**520.661,16 €**	**3.000.000,00 €**

- **Plazo de finalización de presentación de ofertas:** Inicialmente el plazo de finalización de ofertas se fijó para el 18 de noviembre de 2019 a las 14.00 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el perfil del contratante con referencia 2019-0000114799 de fecha 31 de octubre de 2019.(corregido por otro con núm de referencia 2019-0000116512) y en el Diario Oficial de la Unión Europea 2019/S 211-517182 de 31 de octubre de 2019.

Con posterioridad, habiéndose observado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares un error en el Anexo XV "Solvencia económica y financiera", por Resolución del Director de General de AVRA de 15 de noviembre de 2019,

Código:8EQIW740EKAJYVDP6r1QZRN-rMwh2M.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	06/07/2020
	JUAN TORRES CASADO		
	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ		
	ERNESTO ALVEA ROJAS		
	PURIFICACION DEL CASTILLO GRANADOS		
	ELENA CARABALLO PALOMINO		
ID. FIRMA	8EQIW740EKAJYVDP6r1QZRN-rMwh2M	PÁGINA	1/10

se modifica el Anexo XV "Solvencia económica y financiera" del PCAP y se amplía el plazo para la presentación de ofertas en el procedimiento para la contratación de los servicios de referencia, hasta las 11.00 horas del 2 de enero de 2020. Asimismo, se traslada la apertura pública de los sobres nº 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas) al día 16 de enero de 2020, a las 10.00 horas. En cumplimiento de dicha Resolución se procedió a publicar las modificaciones en los mismos medios de publicidad que el anuncio inicial. Los cambios fueron publicados en el DOUE el día 21/11/2019 con referencia 2019/S 225-552605 y en el Perfil del Contratante en el día 18/11/2019 con referencia 2018-0000118444 y el día 22/11/2019 con referencias 2019-0000119612 y -2019-0000119980.

Los miembros de la Mesa de Contratación que asisten a este acto, conforme a la Resolución de aprobación del expediente, son los siguientes:

Presidente: D. Jaime Valenzuela Bruque, Gerente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Secretaria: Dña. Elena Caraballo Palomino, Técnico Superior en Gestión del Área de Administración General.

Vocal 1: Dña. Purificación del Castillo Granados, Jefa de Sección de Asesoría Jurídica en funciones y Jefa de Equipo de Contratación del Área de Administración General, en funciones de asesoramiento jurídico.

Vocal 2: Dña. María Visitación Gutiérrez de Cabiedes Sánchez, Técnico Superior en edificios del PPV

Vocal 3: D. Juan Torres Casado, Técnico Medio en edificios del PPV

Vocal 4: D. Ernesto Alvea Rojas, Jefe de Sección de Control Interno, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía y bajo la dependencia funcional exclusiva de la misma.

Existiendo quórum para la válida constitución de la Mesa, se procede a ello.

Los miembros de la Mesa proceden a analizar los informes técnicos evacuados para el estudio de las ofertas anormalmente bajas y efectuar la clasificación de las mismas, así como una propuesta de adjudicación, en su caso.

Toma la palabra la vocal técnico Dña. Visitación Gutiérrez de Cabiedes, que procede a la lectura y explicación de dichos informes que se adjuntan a la presente como **Anexo 1**. En la anterior reunión de la mesa se acordó requerir a las empresas cuya ofertas se encontraran incursas en presunción de temeridad, la justificación de las mismas.

Fueron requeridas las empresas EIFAGGE ENERGÍA para los lotes 3 Córdoba y 8 Sevilla, la UTE OBRATEC-JUAN JOSE BENITEZ-JUSAFI para el lote 7 Málaga, y la UTE GRULOP 21 S.L AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L para los lotes 1 Almería, 2 Cádiz, 3 Córdoba, 5 Huelva, 6 Jaén y 8 Sevilla.

Previamente se recuerda el proceder establecido en el anexo XII del PCAP para determinar las ofertas incursas en presunción de oferta anormalmente baja:

"se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas económicas en que concurran cualquiera de los requisitos que se citan:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la baja global ofertada (esto es, la resultante de la media aritmética de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II)) sea más de 25 unidades porcentuales.

Código:8EQIW740EKAJYVDP6r1QZRN-rMwh2M.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	06/07/2020
	JUAN TORRES CASADO		
	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ		
	ERNESTO ALVEA ROJAS		
	PURIFICACION DEL CASTILLO GRANADOS		
	ELENA CARABALLO PALOMINO		
ID. FIRMA	8EQIW740EKAJYVDP6r1QZRN-rMwh2M	PÁGINA	2/10

2. Cuando concurran dos licitadores, la baja global ofertada (esto es, la resultante de la media aritmética de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II)) que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios.

3. Cuando concurran tres o más licitadores, las bajas globales ofertadas (esto es, las resultantes de las medias aritméticas de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II)) que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (excluyendo del calculo de la media aquellas bajas en mas de 25 unidades porcentuales). En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal."

Las empresas EIFAGGE ENERGÍA y UTE OBRATEC-JUAN JOSE BENITEZ-JUSAFI presentaron la justificación dentro del plazo establecido, y la UTE GRULOP 21 S.L AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L no ha presentado justificación alguna para ningún lote.

A la vista de los informes técnicos, la Mesa de contratación, adopta los siguientes acuerdos por unanimidad:

PRIMERO.- Proponer al órgano de contratación el rechazo de la justificación presentada por EIFAGGE ENERGÍA a los lotes 3 Córdoba y 8 Sevilla, y por tanto el rechazo de su oferta, al no entenderse viable su oferta económica de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego, y considerarse un riesgo difícil de asumir, ya que cualquier baja sin la suficiente justificación podría poner en peligro la correcta prestación de los servicios, debido a que, en la documentación aportada por EIFAGGE, se considera insuficiente el estudio de costes directos por no aportar suficiente documentación como el listado de precios descompuestos. De igual manera, parte de la justificación de la baja se basa en el compromiso de empresas subcontratistas de aplicar una baja de 45% sobre los precios establecidos por AVRA sin mayor justificación.

SEGUNDO.- Proponer al órgano de contratación el rechazo de la justificación presentada por UTE OBRATEC-JUAN JOSE BENITEZ-JUSAFI al lote 7 Málaga, y por tanto el rechazo de su oferta, al no entenderse viable su oferta económica de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego, y considerarse un riesgo difícil de asumir, ya que cualquier baja sin la suficiente justificación podría poner en peligro la correcta prestación de los servicios, debido a que, la documentación aportada justifica un porcentaje de baja que no es el ofertado por la empresa, si no la baja ponderada por la Agencia. También se descarta la justificación de la baja temeraria ya que los precios básicos de Mano de Obra son inferiores a los recogidos en esta base de precios, BCCA 2017, incumpliendo con ello los convenios laborales, así como la existencia de partidas que, a la vista de los precios descompuestos se consideran incompletas o con precios fuera de mercado según la experiencia de la Agencia en el sector de los servicios de reparaciones.
--

Código:8EQIW740EKAJYVDP6r1QZRN-rMwh2M.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	06/07/2020
	JUAN TORRES CASADO		
	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ		
	ERNESTO ALVEA ROJAS		
	PURIFICACION DEL CASTILLO GRANADOS		
	ELENA CARABALLO PALOMINO		
ID. FIRMA	8EQIW740EKAJYVDP6r1QZRN-rMwh2M	PÁGINA	3/10

TERCERO.- Excluir a la UTE GRULOP 21 S.L AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L por no presentar justificación de sus ofertas anormalmente bajas a los lotes 1 Almería, 2 Cádiz, 3 Córdoba, 5 Huelva, 6 Jaén y 8 Sevilla.

A continuación, tras el análisis de las ofertas anormalmente bajas, se procede a la valoración de las ofertas según los criterios de baremación establecidos en el ANEXO XI del PCAP. La valoración por lotes queda como sigue:

LOTE Nº1 ALMERÍA

Descartada la oferta de la UTE GRULOP 21 S.L AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS por el motivo anteriormente expuesto, se procede a valorar las ofertas conforme al ANEXO XI, el orden de prelación de ofertas en base a su valoración final es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA		BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.	80,00	20,00	100,00
2	CONSTRUCCIONES LOS HERMANOS S.L.	70,54	20,00	90,54
3	FACTO S.A.	39,97	20,00	59,97

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionas, la empresa con mayor puntuación es **JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A,** con **100,00 puntos**. El Lote 1 Almería es el **1º** en preferencia de JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.

LOTE Nº2 CÁDIZ

Descartada la oferta de la UTE GRULOP 21 S.L AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS por el motivo anteriormente expuesto, se procede a valorar las ofertas conforme al ANEXO XI, el orden de prelación de ofertas en base a su valoración final es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA		BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGOS S.L.U.	80,00	20,00	100,00
2	CIUCU S. COOP. AND.	70,69	20,00	90,69
3	NUPREN S.L.	68,89	20,00	88,89
4	FRUCTUOSO PASCUAL E HIJOS S.L.	43,75	20,00	63,75
5	TORRES ANDALUS INTEGRAL S.L.	42,12	15,00	57,12
6	AGRORUBSAN S.L.	36,99	20,00	56,99
7	ASSISTA CASA 2005 S.L.	15,79	20,00	35,79
8	UTE ASISTENCIA DIVERSOS S.L. - LIMPIEZAS Y SERVICIOS ROVIAL S.L.	7,31	20,00	27,31
9	ENFRASER S.L.	3,80	20,00	23,80

Código:8EQIW740EKAJYVDP6r1QZRN-rMwh2M.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	06/07/2020
	JUAN TORRES CASADO		
	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ		
	ERNESTO ALVEA ROJAS		
	PURIFICACION DEL CASTILLO GRANADOS		
	ELENA CARABALLO PALOMINO		
ID. FIRMA	8EQIW740EKAJYVDP6r1QZRN-rMwh2M	PÁGINA	4/10

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionas, la empresa con mayor puntuación es **CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGOS S.L.U**., con **100,00 puntos**. El Lote 2 Cádiz es el **1º** en preferencia de CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGOS S.L.U.

LOTE Nº3 CÓRDOBA

Descartada las ofertas de la UTE GRULOP 21 S.L AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS y la empresa EIFFAGE ENERGÍA.S.L.U por los motivos anteriormente expuestos, se procede a valorar las ofertas conforme al ANEXO XI, el orden de prelación de ofertas en base a su valoración final es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA		BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.	80,00	20,00	100,00
2	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	61,26	20,00	81,26
3	CONSTRUCCIONES MOGILBA S.L.	60,61	20,00	80,61
4	CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	47,30	20,00	67,30
5	AGRORUBSAN S.L.	46,97	20,00	66,97
6	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CABELLO	49,70	10,00	59,70
7	IMBESTEN GESTION INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS	32,93	20,00	52,93
8	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA S.L.	27,20	20,00	47,20
9	ENFRASER S.L.	8,55	20,00	28,55

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionas, la empresa con mayor puntuación es **CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.**, con **100,00 puntos**. El Lote 3 Córdoba es el **1º** en preferencia de CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.

LOTE Nº4 GRANADA

No habiendo resultado ninguna oferta en presunción de oferta anormalmente baja, se procede a valorar las ofertas conforme al ANEXO XI, siendo el orden de prelación de ofertas en base a su valoración final es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA		BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	GRUPO FERSON 03 S.L.	80,00	20,00	100,00
2	UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	79,99	20,00	99,99
3	M&C SERVICES 2012 S.L.U.	57,93	20,00	77,93
4	CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S.L.	55,13	20,00	75,13
5	URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA S.L.	54,58	20,00	74,58
6	MARTINEZ Y ORTEGA S.L.	27,92	20,00	47,92
7	BLUEDEC S.L.	14,58	20,00	34,58

Código:8EQIW740EKAJYVDP6r1QZRN-rMwh2M.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	06/07/2020
	JUAN TORRES CASADO		
	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ		
	ERNESTO ALVEA ROJAS		
	PURIFICACION DEL CASTILLO GRANADOS		
	ELENA CARABALLO PALOMINO		
ID. FIRMA	8EQIW740EKAJYVDP6r1QZRN-rMwh2M	PÁGINA	5/10

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionas, la empresa con mayor puntuación es **GRUPO FERSON 03 S.L.**, con **100,00 puntos.** El Lote 4 Granada es el **2º** en preferencia del GRUPO FERSON 03 S.L.

LOTE 5 HUELVA

Descartada la oferta de la UTE GRULOP 21 S.L AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS por el motivo anteriormente expuesto, se procede a valorar las ofertas conforme al ANEXO XI, el orden de prelación de ofertas en base a su valoración final es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA		BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	FORGESER SERVICIOS EL SUR S.L.	80,00	20,00	100,00
2	KLIPERVIP S.L.	49,99	20,00	69,99
3	AGRORUBSAN S.L.	24,92	20,00	44,92
4	DOMONUBA REFORMAS S.L.	8,37	20,00	28,37
5	ENFRASER S.L.	4,53	20,00	24,53

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionas, la empresa con mayor puntuación es **FORGESER SERVICIOS EL SUR S.L**, con **100,00 puntos.** El Lote 5 Huelva es el **1º** en preferencia de FORGESER SERVICIOS EL SUR S.L

LOTE 6 JAÉN

Descartada la oferta de la UTE GRULOP 21 S.L AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS por el motivo anteriormente expuesto, se procede a valorar las ofertas conforme al ANEXO XI, el orden de prelación de ofertas en base a su valoración final es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA		BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	80,00	20,00	100,00
2	AVANZASI S.L.U.	65,88	20,00	85,88
3	CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S.L.	54,52	10,00	64,52
4	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	29,49	20,00	49,49
5	BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	35,3	10,00	45,30
6	GRUPO TORRES & OCAÑA S.L.	32,19	10,00	42,19
7	CÓNICA DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.	18,39	20,00	38,39
8	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA S.L.	13,09	20,00	33,09
9	PABLO JESUS IGLESIAS LARA	7,59	10,00	17,59

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionas, la empresa con mayor puntuación es **EIFFAGE ENERGIA S.L.U.** , con **100,00 puntos.** El Lote 6 Jaén es el **3º** en preferencia de EIFFAGE ENERGIA S.L.U.

Código:8EQIW740EKAJYVDP6r1QZRN-rMwh2M.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	06/07/2020
	JUAN TORRES CASADO		
	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ		
	ERNESTO ALVEA ROJAS		
	PURIFICACION DEL CASTILLO GRANADOS		
	ELENA CARABALLO PALOMINO		
ID. FIRMA	8EQIW740EKAJYVDP6r1QZRN-rMwh2M	PÁGINA	6/10

LOTE 7 MÁLAGA

Descartada la oferta de la UTE OBRATEC-JUAN JOSE BENITEZ.-JUSAFI por el motivo anteriormente expuesto, se procede a valorar las ofertas conforme al ANEXO XI, el orden de prelación de ofertas en base a su valoración final es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA		BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	GRUPO FERSON 03 S.L.	80,00	20,00	100,00
2	UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	79,99	20,00	99,99
3	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	80,00	10,00	90,00
4	HIDRAULICA, CARRETERAS Y SERVICIOS S.L.U. (HCS)	77,27	7,50	84,77
5	SYGA MANAGEMENTS ASOCIADOS S.L.	79,39	5,00	84,39
6	CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S.L.	60,40	20,00	80,40
7	UTE RAFAEL ANGEL GIL - SERVICIOS INTEGRALES MANACUS S.L.	48,00	20,00	68,00
8	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L	27,12	20,00	47,12
9	ASSISTA CASA 2005 S.L.	15,70	20,00	35,70
10	IMBESTEN GESTION INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS	14,58	20,00	34,58

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionas, la empresa con mayor puntuación es **GRUPO FERSON 03 S.L.** , con **100,00 puntos.** El Lote 7 Málaga es el **1º** en preferencia de GRUPO FERSON 03 S.L.

LOTE 8 SEVILLA

Descartada las ofertas de la UTE GRULOP 21 S.L AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS y la empresa EIFFAGE ENERGÍA.S.L.U por los motivos anteriormente expuestos, se procede a valorar las ofertas conforme al ANEXO XI, el orden de prelación de ofertas en base a su valoración final es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA		BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	ACTIVA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.L.U.	80,00	20,00	100,00
2	AGRORUBSAN S.L.	52,79	20,00	72,79
3	SARIAL OBRAS S.L.	50,09	20,00	70,09
4	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	38,93	20,00	58,93
5	ASSISTA CASA 2005 S.L.	22,53	20,00	42,53
6	BLUEDEC S.L.	20,92	20,00	40,92
7	INNOVADORA WORKS AND SERVICES S.L.U.	10,43	20,00	30,43
8	ENFRASER S.L.	5,43	20,00	25,43

Código:8EQIW740EKAJYVDP6r1QZRN-rMwh2M.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	06/07/2020
	JUAN TORRES CASADO		
	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ		
	ERNESTO ALVEA ROJAS		
	PURIFICACION DEL CASTILLO GRANADOS		
	ELENA CARABALLO PALOMINO		
ID. FIRMA	8EQIW740EKAJYVDP6r1QZRN-rMwh2M	PÁGINA	7/10

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionas, la empresa con mayor puntuación es **ACTIVA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.L.U.**, con **100,00 puntos.** El Lote 8 Sevilla es el **1º** en preferencia de ACTIVA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.L.U.

Atendiendo a lo anterior, las relación de las empresas mejores clasificadas por lotes, según el informe técnico de clasificación definitiva, (que se adjunta a la presente como **Anexo 3**) es la siguiente:

LOTE	EMPRESA MEJOR CLASIFICADA	BAJA GLOBAL OFERTADA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	ÓRDEN DE PREFERNCIA
1 ALMERÍA	JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.	10,34 %	100,00	1ª
2 CÁDIZ	CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGOS S.L.U.	22,73 %	100,00	1ª
3 CÓRDOBA	CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.	10,19 %	100,00	1ª
4 GRANADA	GRUPO FERSON 03 S.L.	23,07 %	100,00	2ª
5 HUELVA	FORGESER SERVICIOS EL SUR S.L.	19,10%	100,00	1ª
6 JAÉN	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	21,00 %	100,00	3ª
7 MÁLAGA	GRUPO FERSON 03 S.L.	23,07 %	100,00	1ª
8 SEVILLA	ACTIVA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.L.U.	15,91 %	100,00	1ª

La empresa GRUPO FERSON 03 S.L. resulta mejor clasificada en el Lote 4 Granada y en Lote 7 Málaga y, según lo establecido en el ANEXO I del del Pliego de cláusulas administrativas no se limita el número de lotes para los que un mismo licitador o candidato puede presentar oferta pero, para fomentar la mayor distribución del trabajo, así como para incorporar a la contratación pública a la pequeña y mediana empresa, y en ánimo de favorecer la competencia y distribuir los lotes en el mayor número de adjudicatarios posibles, de conformidad con el artículo 99.4 b) se procede a limitar a **UNO**, el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

Por lo tanto, GRUPO FERSON 03 S.L quedaría como mejor clasificada en el Lote 7 Málaga (lote de preferencia 1ª para la empresa licitadora) y en el lote 4 Granada habría que proponer como mejor clasificada a la segunda empresa con mayor puntuación obtenida.

De esta manera la **clasificación definitiva por lotes** queda de la siguiente manera:

LOTE	EMPRESA MEJOR CLASIFICADA	BAJA GLOBAL OFERTADA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	ÓRDEN DE PREFERENCIA
1 ALMERÍA	JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.	10,34 %	100,00	1ª
2 CÁDIZ	CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGOS S.L.U.	22,73 %	100,00	1ª
3 CÓRDOBA	CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.	10,19 %	100,00	1ª

Código:8EQIW740EKAJYVDP6r1QZRN-rMwh2M.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	06/07/2020
	JUAN TORRES CASADO		
	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ		
	ERNESTO ALVEA ROJAS		
	PURIFICACION DEL CASTILLO GRANADOS		
	ELENA CARABALLO PALOMINO		
ID. FIRMA	8EQIW740EKAJYVDP6r1QZRN-rMwh2M	PÁGINA	8/10

4 GRANADA	UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	23,00 %	99,99	6ª
5 HUELVA	FORGESER SERVICIOS EL SUR S.L.	19,10%	100,00	1ª
6 JAÉN	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	21,00 %	100,00	3ª
7 MÁLAGA	GRUPO FERSON 03 S.L.	23,07 %	100,00	1ª
8 SEVILLA	ACTIVA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.L.U.	15,91 %	100,00	1ª

Habida cuenta de cuanto antecede, la Mesa por unanimidad adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Proponer al Órgano de Contratación, una vez aplicados y baremados los criterios de adjudicación y baremos de valoración mediante la aplicación de fórmulas descritos en el ANEXO XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobar las clasificaciones por orden decreciente de las ofertas que continúan en la licitación en cada lote, que consta en los informes de clasificación que se adjunta como **Anexo 2** y **Anexo 3** a la presente acta.

SEGUNDO.- En consecuencia, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplados en el PCAP, considerar como la mejor oferta económica en el **LOTE 1 ALMERÍA** , de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la entidad **JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.** con una baja global ponderada de 10,34 %, y con una valoración global de **100 puntos** sobre un total de 100.

TERCERO.- En consecuencia, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplados en el PCAP, considerar como la mejor oferta económica en el **LOTE 2 CÁDIZ**, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la entidad **CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGOS S.L.U.** con una baja global ponderada de 22,73 %, y con una valoración global de **100 puntos** sobre un total de 100.

CUARTO.- En consecuencia, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplados en el PCAP, considerar como la mejor oferta económica en el **LOTE 3 CÓRDOBA**, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la entidad **CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.** con una baja global ponderada de 10,19 %, y con una valoración global de **100 puntos** sobre un total de 100.

QUINTO.- En consecuencia, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplados en el PCAP, considerar como la mejor oferta económica en el **LOTE 4 GRANADA**, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la **UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L**. con una baja global ponderada de 23,00 % y con una valoración global de **99,99 puntos** sobre un total de 100.

SEXTO.- En consecuencia, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplados en el PCAP, considerar como la mejor oferta económica en el **LOTE 5 HUELVA**, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la entidad **FORGESER SERVICIOS EL SUR S.L.** con una baja global ponderada de 19,10%, y con una valoración global de **100 puntos** sobre un total de 100.

Código:8EQIW740EKAJYVDP6r1QZRN-rMwh2M.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	06/07/2020
	JUAN TORRES CASADO		
	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ		
	ERNESTO ALVEA ROJAS		
	PURIFICACION DEL CASTILLO GRANADOS		
	ELENA CARABALLO PALOMINO		
ID. FIRMA	8EQIW740EKAJYVDP6r1QZRN-rMwh2M	PÁGINA	9/10

SÉPTIMO.- En consecuencia, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a a los criterios de adjudicación contemplados en el PCAP, considerar como la mejor oferta económica en el **LOTE 6 JAÉN**, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la entidad **EIFFAGE ENERGIA S.L.U.** con una baja global ponderada de 21,00% y con una valoración global de **100 puntos** sobre un total de 100.

OCTAVO.- En consecuencia, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a a los criterios de adjudicación contemplados en el PCAP, considerar como la mejor oferta económica en el **LOTE 7 MÁLAGA**, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la entidad **GRUPO FERSON 03 S.L** con una baja global ponderada de 23,07 % y con una valoración global de **100 puntos** sobre un total de 100.

NOVENO.- En consecuencia, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplados en el PCAP, considerar como la mejor oferta económica en el **LOTE 8 SEVILLA**, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la entidad **ACTIVA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.L.U.** con una baja global ponderada de 15,91 % y con una valoración global de **100 puntos** sobre un total de 100.

DÉCIMO.- Requerir a las empresas mejor clasificadas en cada lote empresa para que aporte la documentación exigida en la cláusula 10.7 del PCAP con carácter previo a la adjudicación del contrato, concediéndose, a tal efecto, un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente aquel en que hubiere recibido la notificación del correspondiente requerimiento.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 10:15 horas del día indicado en el encabezado de la presente, el Presidente ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta a la fecha de la firma electrónica.

Código:8EQIW740EKAJYVDP6r1QZRN-rMwh2M.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	06/07/2020
	JUAN TORRES CASADO		
	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ		
	ERNESTO ALVEA ROJAS		
	PURIFICACION DEL CASTILLO GRANADOS		
	ELENA CARABALLO PALOMINO		
ID. FIRMA	8EQIW740EKAJYVDP6r1QZRN-rMwh2M	PÁGINA	10/10

ANEXO 1
(Acta nº 6)

INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA EN PRESUNCIÓN DE TEMERARIDAD O DESPROPORCIONADA PRESENTADA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. EXPTE. 2019/002404, POR LA EMPRESA EIFAGGE ENERGÍA

LOTE 3 CÓRDOBA

I. ANTECEDENTES

Atendiendo al ANEXO XII del pliego de cláusulas administrativas particulares, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas económicas en que concurran cualquiera de los requisitos que se citan:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la baja global ofertada (esto es, la resultante de la media aritmética de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II)) sea más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurran dos licitadores, la baja global ofertada (esto es, la resultante de la media aritmética de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II)) que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios.

3. Cuando concurran tres o más licitadores, las bajas globales ofertadas (esto es, las resultantes de las medias aritméticas de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II)) que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (excluyendo del calculo de la media aquellas bajas en mas de 25 unidades porcentuales). En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

II. INFORME TÉCNICO

Fueron admitidas un total de 11 ofertas.

La media aritmética de las ofertas admitidas (excluyendo del calculo de la media aquellas bajas en mas de 25 unidades porcentuales) es de **8,79%**

De este modo el valor límite establecido por encima del cual se considera una oferta como presuntamente desproporcionada o temeraria, resultante de añadir 10 unidades porcentuales a la media aritmética calculada conforme al Anexo XII del pliego es de **18,79%**

Como resultado de aplicar las anteriores consideraciones la empresa EIFFAGE energía se encuentran en presunción de temeridad por su oferta del **21% de baja global ofertada** por lo que se le requiere justificación.

III. VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD O DESPROPORCIONADA

El licitador debe justificar la desproporcionalidad de su oferta económica, basándose fundamentalmente en aquellos parámetros que se alejen del presupuesto base de licitación en los conceptos que conforman dicho importe económico. Es por ello que la documentación aportada debe justificar, al menos:

ESTUDIO DE LOS COSTES DIRECTOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES DE OBRA QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO. Para la aceptación, debe presentarse una relación de todas las partidas que conforman el listado de precios, haciendo un estudio comparativo del listado de precios de AVRA y la oferta presentada por el licitador, debiendo reflejar tanto cantidades, como porcentajes de desviación con respecto a cada una de las partidas de forma individualizada y singularizada, es decir, no se admitirán justificaciones en las que se refleje un porcentaje único para todas las unidades de obra ni justificaciones referidas a otros conceptos que no sean los Costes Directos.

ESTUDIO DE LOS COSTES INDIRECTOS: (Art. 130.3 del RD 1098/2001. Reglamento General LCAP). Deberá desglosarse y cuantificarse individualizadamente la totalidad de los Costes Indirectos que deberá soportar la Empresa Licitadora. Dicho valor debe coincidir con el expresado en el resumen comparativo y deberá poseer un valor adaptado a los plazos ofertados así como a los recursos humanos y materiales.

Con fecha 9 de junio de 2020 se recibe informe justificativo informe justificativo sobre oferta presuntamente temeraria o desproporcionada y, una vez estudiada la documentación aportada por el licitador, se emite este informe a petición de la Mesa de Contratación, se concluye que:

IV. CONCLUSIONES

Para la justificación de la oferta presentada, la empresa aporta los siguientes documentos:

-Relación de costes indirectos
-Relación de costes directos
-Gastos Generales y Beneficio Industrial
-Resumen de la ofertada.
-Ofertas de subcontratas
-Referencias de obras similares

Sin embargo, se hacen las siguientes observaciones Técnicas:

- El estudio de costes directos es insuficiente ya que no se aporta un comparativo con el listado de tarifas aportado por AVRA y la oferta del licitador y tampoco se aportan los precios descompuestos que justifiquen la baja del licitador. Como estudio de costes directos presenta únicamente compromisos por parte de 3 empresas subcontratistas.

- En dichos escritos las 3 empresas se comprometen a aplicar una baja del 45% sobre las tarifas de AVRA. Esta baja se considera desproporcionada y además no se aporta ningún tipo de justificación para la misma por lo que la información para poder estudiarlas es incompleta.

Por todo lo anterior, la oferta presentada por EIFAGGE ENERGÍA se considera un riesgo difícil de asumir, ya que cualquier baja sin la suficiente justificación podría poner en peligro la correcta prestación de los servicios.

Por lo tanto, se considera que la oferta analizada de la empresa no es viable económicamente de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de contratación.

En Sevilla a fecha de la firma

Fdo.: M.ª Visitación Gutiérrez de Cabiedes
Técnico Superior reparaciones del
Parque Público de Viviendas

Código:8EQIW885PWLWDAXc4_n1JfwOx6kWTg.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	17/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW885PWLWDAXc4_n1JfwOx6kWTg	PÁGINA	3/3

INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA EN PRESUNCIÓN DE TEMERARIDAD O DESPROPORCIONADA PRESENTADA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. EXPTE. 2019/002404, POR LA EMPRESA EIFAGGE ENERGÍA

LOTE 8 SEVILLA

I. ANTECEDENTES

Atendiendo al ANEXO XII del pliego de cláusulas administrativas particulares, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas económicas en que concurran cualquiera de los requisitos que se citan:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la baja global ofertada (esto es, la resultante de la media aritmética de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II)) sea más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurran dos licitadores, la baja global ofertada (esto es, la resultante de la media aritmética de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II)) que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios.

3. Cuando concurran tres o más licitadores, las bajas globales ofertadas (esto es, las resultantes de las medias aritméticas de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II)) que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (excluyendo del calculo de la media aquellas bajas en mas de 25 unidades porcentuales). En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

II. INFORME TÉCNICO

Fueron admitidas un total de 10 ofertas.

La media aritmética de las ofertas admitidas (excluyendo del calculo de la media aquellas bajas en mas de 25 unidades porcentuales) es de **10,19%**

De este modo el valor límite establecido por encima del cual se considera una oferta como presuntamente desproporcionada o temeraria, resultante de añadir 10 unidades porcentuales a la media aritmética calculada conforme al Anexo XII del pliego es de **20,19%**

Como resultado de aplicar las anteriores consideraciones la empresa EIFFAGE energía se encuentran en presunción de temeridad por su oferta del **22,78% de baja global ofertada** por lo que se le requiere justificación.

III. VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD O DESPROPORCIONADA

El licitador debe justificar la desproporcionalidad de su oferta económica, basándose fundamentalmente en aquellos parámetros que se alejen del presupuesto base de licitación en los conceptos que conforman dicho importe económico. Es por ello que la documentación aportada debe justificar, al menos:

ESTUDIO DE LOS COSTES DIRECTOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES DE OBRA QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO. Para la aceptación, debe presentarse una relación de todas las partidas que conforman el listado de precios, haciendo un estudio comparativo del listado de precios de AVRA y la oferta presentada por el licitador, debiendo reflejar tanto cantidades, como porcentajes de desviación con respecto a cada una de las partidas de forma individualizada y singularizada, es decir, no se admitirán justificaciones en las que se refleje un porcentaje único para todas las unidades de obra ni justificaciones referidas a otros conceptos que no sean los Costes Directos.

ESTUDIO DE LOS COSTES INDIRECTOS: (Art. 130.3 del RD 1098/2001. Reglamento General LCAP). Deberá desglosarse y cuantificarse individualizadamente la totalidad de los Costes Indirectos que deberá soportar la Empresa Licitadora. Dicho valor debe coincidir con el expresado en el resumen comparativo y deberá poseer un valor adaptado a los plazos ofertados así como a los recursos humanos y materiales.

Con fecha 9 de junio de 2020 se recibe informe justificativo informe justificativo sobre oferta presuntamente temeraria o desproporcionada y, una vez estudiada la documentación aportada por el licitador, se emite este informe a petición de la Mesa de Contratación, se concluye que:

IV. CONCLUSIONES

Para la justificación de la oferta presentada, la empresa aporta los siguientes documentos:

-Relación de costes indirectos
-Relación de costes directos
-Gastos Generales y Beneficio Industrial
-Resumen de la ofertada.
-Ofertas de subcontratas
-Referencias de obras similares

Sin embargo, se hacen las siguientes observaciones Técnicas:

- El estudio de costes directos es insuficiente ya que no se aporta un comparativo con el listado de tarifas aportado por AVRA y la oferta del licitador y tampoco se aportan los precios descompuestos que justifiquen la baja del licitador. Como estudio de costes directos presenta únicamente compromisos por parte de 3 empresas subcontratistas.

- En dichos escritos las 3 empresas se comprometen a aplicar una baja del 45% sobre las tarifas de AVRA. Esta baja se considera desproporcionada y además no se aporta ningún tipo de justificación para la misma por lo que la información para poder estudiarlas es incompleta.

Por todo lo anterior, la oferta presentada por EIFAGGE ENERGÍA se considera un riesgo difícil de asumir, ya que cualquier baja sin la suficiente justificación podría poner en peligro la correcta prestación de los servicios.

Por lo tanto, se considera que la oferta analizada de la empresa no es viable económicamente de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de contratación.

En Sevilla a fecha de la firma

Fdo.: M.ª Visitación Gutiérrez de Cabiedes
Técnico Superior reparaciones del
Parque Público de Viviendas

Código:8EQIW897PZZCFRdfhXTBBo8pP_DoaN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	17/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW897PZZCFRdfhXTBBo8pP_DoaN	PÁGINA	3/3

INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA EN PRESUNCIÓN DE TEMERARIDAD O DESPROPORCIONADA PRESENTADA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. EXPTE. 2019/002404, POR LA UTE OBRATEC-JUAN JOSE BENITEZ.-JUSAFI

LOTE 7 MÁLAGA

I. ANTECEDENTES

Atendiendo al ANEXO XII del pliego de cláusulas administrativas particulares, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas económicas en que concurran cualquiera de los requisitos que se citan:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la baja global ofertada (esto es, la resultante de la media aritmética de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II)) sea más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurran dos licitadores, la baja global ofertada (esto es, la resultante de la media aritmética de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II)) que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios.

3. Cuando concurran tres o más licitadores, las bajas globales ofertadas (esto es, las resultantes de las medias aritméticas de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II)) que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (excluyendo del calculo de la media aquellas bajas en mas de 25 unidades porcentuales). En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

II. INFORME TÉCNICO

Fueron admitidas un total de 11 ofertas.

La media aritmética de las ofertas admitidas (excluyendo del calculo de la media aquellas bajas en mas de 25 unidades porcentuales) es de **16,17%**

De este modo el valor límite establecido por encima del cual se considera una oferta como presuntamente desproporcionada o temeraria, resultante de añadir 10 unidades porcentuales a la media aritmética calculada conforme al Anexo XII del pliego es de **26,17%**

Como resultado de aplicar las anteriores consideraciones la UTE OBRATEC-JUAN JOSE BENITEZ.-JUSAFI se encuentran en presunción de temeridad por su oferta del **29,90% de baja global ofertada** por lo que se le requiere justificación.

III. VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD O DESPROPORCIONADA

El licitador debe justificar la desproporcionalidad de su oferta económica, basándose fundamentalmente en aquellos parámetros que se alejen del presupuesto base de licitación en los conceptos que conforman dicho importe económico. Es por ello que la documentación aportada debe justificar, al menos:

ESTUDIO DE LOS COSTES DIRECTOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES DE OBRA QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO: Para la aceptación, debe presentarse una relación de todas las partidas que conforman el listado de precios, haciendo un estudio comparativo del listado de precios de AVRA y la oferta presentada por el licitador, debiendo reflejar tanto cantidades, como porcentajes de desviación con respecto a cada una de las partidas de forma individualizada y singularizada, es decir, no se admitirán justificaciones en las que se refleje un porcentaje único para todas las unidades de obra ni justificaciones referidas a otros conceptos que no sean los Costes Directos.

ESTUDIO DE LOS COSTES INDIRECTOS: (Art. 130.3 del RD 1098/2001. Reglamento General LCAP). Deberá desglosarse y cuantificarse individualizadamente la totalidad de los Costes Indirectos que deberá soportar la Empresa Licitadora. Dicho valor debe coincidir con el expresado en el resumen comparativo y deberá poseer un valor adaptado a los plazos ofertados así como a los recursos humanos y materiales.

Con fecha 9 de junio de 2020 se recibe informe justificativo informe justificativo sobre oferta presuntamente temeraria o desproporcionada y, una vez estudiada la documentación aportada por el licitador, se emite este informe a petición de la Mesa de Contratación, se concluye que:

IV. CONCLUSIONES

Para la justificación de la oferta presentada, la empresa aporta los siguientes documentos:

-Relación de costes indirectos
-Relación de costes directos
-Gastos Generales y Beneficio Industrial
-Comparativo de precios por partidas respecto a las tarifas del pliego
-Precios descompuestos
-Ofertas de proveedores de materiales
-Referencias de obras similares
-y demás documentación acreditativa de la solvencia técnica, económica y financiera de la UTE

Sin embargo, una vez analizada la documentación aportada se hacen las siguientes observaciones Técnicas:

- Según la oferta presentada por la UTE OBRATEC-JUAN JOSE BENITEZ.-JUSAFI, la BAJA GLOBAL **OFERTADA** era de 29,90%. Una vez que se ponderaban las bajas ofertadas por capítulos con los coeficientes de ponderación establecidos por AVRA, se obtiene la BAJA GLOBAL **PONDERADA**, que en el caso de UTE OBRATEC-JUAN JOSE BENITEZ.-JUSAFI asciende a 32,60%. La justificación de la baja temeraria ha de ser sobre el coeficiente ofertado, no el ponderado, sin embargo, la justificación aportada por la UTE OBRATEC-JUAN JOSE BENITEZ.-JUSAFI, trata de justificar la baja de 32,60%, no la baja del 29,90%.

- No obstante, una vez analizados los descompuestos aportados por la UTE OBRATEC-JUAN JOSE BENITEZ.-JUSAFI se observa que los precios básicos de Mano de Obra son inferiores a los recogidos en esta base de precios, BCCA 2017, incumpliendo con ello los convenios laborales. Por otro lado, los rendimientos de las partidas de la justificación de la UTE OBRATEC-JUAN JOSE BENITEZ.-JUSAFI, comparando con partidas análogas de la base de precios BCCA 2017, son inferiores a los mismos sin la correspondiente justificación.

- Existen partidas con bajas significativas respecto a las partidas del pliego en las que, una vez vistos los descompuestos que presenta la UTE OBRATEC-JUAN JOSE BENITEZ.-JUSAFI se consideran incompletas:

  En las partidas ALB16 UD PICADO Y REPOSICIÓN DE TENDIDO DE YESO y ALB18 PICADO Y REPOSICIÓN DE ENFOSCADO con unas bajas de 44,62% y 44,13% respectivamente frente a las tarifas del pliego, al analizar los descompuesto que presenta la UTE OBRATEC-JUAN JOSE BENITEZ.-JUSAFI se observa que en ninguna de las dos partidas se incluye la pintura de los paramentos una vez terminada la reparación. Este trabajo es necesario para la correcta terminación de los trabajos comprendidos en estas partidas.

- Existen dos partidas con bajas superiores al 60% en las que como única justificación se aporta un compromiso de una subcontrata y dicha oferta no se encuentra justificada:

  La UTE OBRATEC-JUAN JOSE BENITEZ.-JUSAFI oferta una baja del 67,60% en las partidas ADE301 CERTIFICADO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA BT y ADE402 BOLETÍN DE INSTALACIÓN DE AGUA. Al analizar los precios descompuestos de dichas partidas se observa que esa bajada se debe al compromiso de la empresa INSTALACIONES PULIDO BARBA S.L en realizar ambos certificados por 30 euros cada uno sin encontrar ninguna justificación por parte de la subcontrata a esa bajada en los precios, ya que ésta sólo aporta un listado con los materiales y/o servicios que se compromete a realizar para la UTE y los precios de los mismos. Según la experiencia de AVRA esos precios están fuera de los precios del mercado.

Por todo lo anterior, la oferta presentada por la UTE OBRATEC-JUAN JOSE BENITEZ.-JUSAFI se considera un riesgo difícil de asumir, ya que cualquier baja sin la suficiente justificación podría poner en peligro la correcta prestación de los servicios.

Por lo tanto, se considera que la oferta analizada de la empresa no es viable económicamente de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de contratación.

En Sevilla a fecha de la firma

Fdo.: M.ª Visitación Gutiérrez de Cabiedes
Técnico Superior reparaciones del
Parque Público de Viviendas

Código:8EQIW790PJIP0MkufFdprBNs0z2-79.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	17/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW790PJIP0MkufFdprBNs0z2-79	PÁGINA	4/4

ANEXO 2
(Acta nº 6)

INFORME TÉCNICO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. EXPTE. 2019/002404.

LOTE 1 ALMERÍA

I. ANTECEDENTES

Con fecha 15 de octubre de 2019, el Director de AVRA aprobó el inicio del expediente de contratación de los servicios de reparaciones y adecuación básica de viviendas pertenecientes al parque público de viviendas gestionadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía mediante procedimiento abierto con criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, por un presupuesto máximo de licitación de 2.479.338,84 euros, con un importe de IVA al 21% de 520.661,16 euros, (3.000.000 euros IVA incluido) y con un valor estimado de 7.438.016,53 euros y con fecha 18 de noviembre de 2019 se publicó en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

Con fecha 16 de enero de 2020 se procede a la apertura pública de las ofertas contenidas en los sobres nº3 y con fecha 11 de marzo de 2020 se emite Informe Técnico determinando las ofertas presentadas que, en función de los Pliegos, son consideradas temerarias o desproporcionadas.

Con fecha 17 de junio 2020 se emiten Informes Técnicos sobre la justificación de las bajas temerarias presentadas por los licitadores incursos en esta situación.

II. INFORME TÉCNICO

El objeto del presente informe es realizar la baremación económica y establecer a la vista de las puntuaciones obtenidas el orden de prelación de las ofertas más ventajosas.

En base al PCAP, ANEXO XI Criterios de Adjudicación y baremos de valoración, la valoración inicial de las ofertas económicas resultaba del siguiente modo:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. **Proposición económica _____de 0 a 80 puntos.**

   Los licitadores deberán ofertar a la baja de en términos de porcentaje sobre los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II). Es decir, a los precios propuestos por AVRA habrá que deducirle el porcentaje de baja ofertado por capítulo y añadir el IVA correspondiente.

   Esta baja afectará únicamente a los precios manteniéndose invariable el presupuesto base de licitación.

   Gracias al estudio del histórico de los servicios de reparaciones ejecutados por AVRA, se ve la necesidad de ponderar las bajas ofertadas por capítulos por los licitadores para así llegar a un porcentaje de baja global ponderada que será la resultante de la media aritmética de las bajas ponderadas por capítulos y que será el que determine la mejor oferta

Código:8EQIW902HR71S9_qjy8L8zEzfC9opw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW902HR71S9_qjy8L8zEzfC9opw	PÁGINA	1/4

según la siguiente ponderación:

COD.	CAPÍTULO DE OBRA	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	BAJA PONDERADA
CAP. ALB	ALBAÑILERIA	1,18	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,18 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. FON	FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS	1,1	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,1 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. SAN	SANEAMIENTO	1,1	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,1 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. ELE	ELECTRICIDAD	1,06	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,06 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. PIN	PINTURA	1,04	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,04 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. VID	VIDRIOS	1,03	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,03 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. CAR	CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y PERSIANAS	1,03	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,03 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. CUB	CUBIERTAS	1,1	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,1 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. AUX	MEDIOS AUXILIARES	1,03	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,03 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. SEG	SEGURIDAD CONTRA INTRUSISMO	1,08	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,08 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. ADE	ADECUACION DE VIVIENDAS PARA NUEVA ADJUDICACION	1,25	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,25 x Baja Ofertada por Capítulo
				MEDIA DE LAS BAJAS POR CAPÍTULOS= BAJA GLOBAL PONDERADA (*)

(*) Una vez obtenidas las diferentes bajas ponderadas por capítulos, se calculará la media aritmética de las mismas y de esta manera se obtendrá la denominada **BAJA GLOBAL PONDERADA**. Esta baja global ponderada servirá para el cálculo de los puntos y detectar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal de la proposición económica

Se puntuará con la máxima puntuación aquella oferta económica con mayor porcentaje de baja global ponderada (excepto cuando se haya estimado el carácter desproporcionado o anormal de la proposición económica, según se indica en el Anexo XII del presente Pliego) y obtendrá cero puntos aquellas oferta que no haya realizado ninguna baja sobre ningún capítulo de obra (por lo tanto su baja global ponderada sería cero).

Para la cuantificación de la puntuación de las restantes ofertas se procederá a aplicar la siguiente fórmula matemática que corresponde con una regla de tres inversa:

La fórmula a utilizar es por tanto:

$$P = 80 \, x \, 1 - \left[\frac{Bmax - Bo}{Bmax} \right]$$

Donde:

P= Son los puntos obtenidos

Bmax= Baja global ponderada de la oferta más ventajosa para AVRA. Esto es, la de mayor porcentaje de baja.

Bo=Baja blogal ponderada de cada uno de los licitadores

2. Garantía _____de 0 a 20 puntos

Se valorará el aumento de plazo de garantía de los servicios respecto al mínimo establecido. Este plazo según la clausula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas que es 12 meses a contar desde la firma del Documento de Conformidad final de obra (Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas).

Según el número de meses adicionales que el licitador oferte, y con un límite máximo de ampliación de hasta 24 meses adicionales, se repartirá la puntuación proporcionalmente: A estos efectos se asignará 0 puntos a a aquella propuesta que no ofrezca mejora respecto al plazo de garantía mínimo, y 20 puntos a aquella que ofrezca el máximo número de meses hasta el precitado

Código:8EQIW902HR71S9_qjy8L8zEzfC9opw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW902HR71S9_qjy8L8zEzfC9opw	PÁGINA	2/4

límite, según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Mo}{Mmax} x 20$$

P= Son los puntos obtenidos

Mo=Mejor oferta

Mmax=Mejora máxima ofertada

En el ANEXO XII del PCAP, se indicaba que, cuando concurran tres o más licitadores, las bajas globales ofertadas (esto es, las resultantes de las medias aritméticas de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II)) que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (excluyendo del calculo de la media aquellas bajas en mas de 25 unidades porcentuales). En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios.

Atendiendo a lo anterior, las bajas ofertadas por licitadores resultaban del siguiente modo:

	EMPRESA LICITADORA	BAJA GLOBAL OFERTADA	OBSERVACIONES
1	FACTO S.A.	5,10 %	-
2	JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.	10,34 %	-
3	UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	23,00 %	**TEMERARIA**
4	CONSTRUCCIONES LOS HERMANOS S.L.	9,00 %	-

La UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. no aporta documentación alguna para justificar la temeridad de su oferta.

Descartada la oferta anterior, se procede a valorar las ofertas conforme al PCAP, ANEXO XI Criterios de Adjudicación y baremos de valoración , se aporta orden de prelación de ofertas en base a su valoración final:

	EMPRESA LICITADORA	BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.	80,00	20,00	100,00
2	CONSTRUCCIONES LOS HERMANOS S.L.	70,54	20,00	90,54
3	FACTO S.A.	39,97	20,00	59,97

Código:8EQIW902HR71S9_qjy8L8zEzfC9opw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW902HR71S9_qjy8L8zEzfC9opw	PÁGINA	3/4

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionas, la empresa con mayor puntuación es **JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A,** con **100,00 puntos**. El Lote 1 Almería es el **1º** en preferencia de JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Fdo.: M.ª Visitación Gutiérrez de Cabiedes
Técnico Superior reparaciones del
Parque Público de Viviendas

Código:8EQIW902HR71S9_qjy8L8zEzfC9opw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW902HR71S9_qjy8L8zEzfC9opw	PÁGINA	4/4

INFORME TÉCNICO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. EXPTE. 2019/002404.

LOTE 2 CÁDIZ

I. ANTECEDENTES

Con fecha 15 de octubre de 2019, el Director de AVRA aprobó el inicio del expediente de contratación de los servicios de reparaciones y adecuación básica de viviendas pertenecientes al parque público de viviendas gestionadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía mediante procedimiento abierto con criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, por un presupuesto máximo de licitación de 2.479.338,84 euros, con un importe de IVA al 21% de 520.661,16 euros, (3.000.000 euros IVA incluido) y con un valor estimado de 7.438.016,53 euros y con fecha 18 de noviembre de 2019 se publicó en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

Con fecha 16 de enero de 2020 se procede a la apertura pública de las ofertas contenidas en los sobres n°3 y con fecha 11 de marzo de 2020 se emite Informe Técnico determinando las ofertas presentadas que, en función de los Pliegos, son consideradas temerarias o desproporcionadas.

Con fecha 17 de junio 2020 se emiten Informes Técnicos sobre la justificación de las bajas temerarias presentadas por los licitadores incursos en esta situación.

II. INFORME TÉCNICO

El objeto del presente informe es realizar la baremación económica y establecer a la vista de las puntuaciones obtenidas el orden de prelación de las ofertas más ventajosas.

En base al PCAP, ANEXO XI Criterios de Adjudicación y baremos de valoración, la valoración inicial de las ofertas económicas resultaba del siguiente modo:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. **Proposición económica _____de 0 a 80 puntos.**

   Los licitadores deberán ofertar a la baja de en términos de porcentaje sobre los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II). Es decir, a los precios propuestos por AVRA habrá que deducirle el porcentaje de baja ofertado por capítulo y añadir el IVA correspondiente.

   Esta baja afectará únicamente a los precios manteniéndose invariable el presupuesto base de licitación.

   Gracias al estudio del histórico de los servicios de reparaciones ejecutados por AVRA, se ve la necesidad de ponderar las bajas ofertadas por capítulos por los licitadores para así llegar a un porcentaje de baja global ponderada que será la resultante de la media aritmética de las bajas ponderadas por capítulos y que será el que determine la mejor oferta

Código:8EQIW887JESRWTa83f7Rzeauh9FrEr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW887JESRWTa83f7Rzeauh9FrEr	PÁGINA	1/4

según la siguiente ponderación:

COD.	CAPÍTULO DE OBRA	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	BAJA PONDERADA
CAP. ALB	ALBAÑILERIA	1,18	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,18 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. FON	FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS	1,1	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,1 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. SAN	SANEAMIENTO	1,1	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,1 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. ELE	ELECTRICIDAD	1,06	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,06 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. PIN	PINTURA	1,04	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,04 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. VID	VIDRIOS	1,03	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,03 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. CAR	CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y PERSIANAS	1,03	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,03 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. CUB	CUBIERTAS	1,1	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,1 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. AUX	MEDIOS AUXILIARES	1,03	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,03 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. SEG	SEGURIDAD CONTRA INTRUSISMO	1,08	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,08 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. ADE	ADECUACION DE VIVIENDAS PARA NUEVA ADJUDICACION	1,25	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,25 x Baja Ofertada por Capítulo
				MEDIA DE LAS BAJAS POR CAPÍTULOS= BAJA GLOBAL PONDERADA (*)

(*) Una vez obtenidas las diferentes bajas ponderadas por capítulos, se calculará la media aritmética de las mismas y de esta manera se obtendrá la denominada **BAJA GLOBAL PONDERADA**. Esta baja global ponderada servirá para el cálculo de los puntos y detectar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal de la proposición económica

Se puntuará con la máxima puntuación aquella oferta económica con mayor porcentaje de baja global ponderada (excepto cuando se haya estimado el carácter desproporcionado o anormal de la proposición económica, según se indica en el Anexo XII del presente Pliego) y obtendrá cero puntos aquellas oferta que no haya realizado ninguna baja sobre ningún capítulo de obra (por lo tanto su baja global ponderada sería cero).

Para la cuantificación de la puntuación de las restantes ofertas se procederá a aplicar la siguiente fórmula matemática que corresponde con una regla de tres inversa:

La fórmula a utilizar es por tanto:

$$P = 80 x 1 - \left[\frac{Bmax - Bo}{Bmax}\right]$$

Donde:

P= Son los puntos obtenidos

Bmax= Baja global ponderada de la oferta más ventajosa para AVRA. Esto es, la de mayor porcentaje de baja.

Bo=Baja blogal ponderada de cada uno de los licitadores

2. Garantía _____de 0 a 20 puntos

Se valorará el aumento de plazo de garantía de los servicios respecto al mínimo establecido. Este plazo según la clausula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas que es 12 meses a contar desde la firma del Documento de Conformidad final de obra (Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas).

Según el número de meses adicionales que el licitador oferte, y con un límite máximo de ampliación de hasta 24 meses adicionales, se repartirá la puntuación proporcionalmente: A estos efectos se asignará 0 puntos a a aquella propuesta que no ofrezca mejora respecto al plazo de garantía mínimo, y 20 puntos a aquella que ofrezca el máximo número de meses hasta el precitado

Código:8EQIW887JESRWTa83f7Rzeauh9FrEr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW887JESRWTa83f7Rzeauh9FrEr	PÁGINA	2/4

límite, según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Mo}{Mmax} x 20$$

P= Son los puntos obtenidos

Mo=Mejor oferta

Mmax=Mejora máxima ofertada

En el ANEXO XII del PCAP, se indicaba que, cuando concurran tres o más licitadores, las bajas globales ofertadas (esto es, las resultantes de las medias aritméticas de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II)) que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (excluyendo del calculo de la media aquellas bajas en mas de 25 unidades porcentuales). En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios.

Atendiendo a lo anterior, las bajas ofertadas por licitadores resultaban del siguiente modo:

	EMPRESA LICITADORA	BAJA GLOBAL OFERTADA	OBSERVACIONES
1	AGRORUBSAN S.L.	10,59 %	-
2	ENFRASER S.L.	1,08 %	-
3	CIUCU S. COOP. AND.	20,17 %	-
4	NUPREN S.L.	19,65 %	-
5	ASSISTA CASA 2005 S.L.	4,55 %	-
6	UTE ASISTENCIA DIVERSOS S.L. - LIMPIEZAS Y SERVICIOS ROVIAL S.L.	2,07 %	-
7	UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	23,00 %	**TEMERARIA**
8	TORRES ANDALUS INTEGRAL S.L.	12,00 %	-
9	CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGOS S.L.U.	22,73 %	-
10	FRUCTUOSO PASCUAL E HIJOS S.L.	12,36 %	-

La UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. no aporta documentación alguna para justificar la temeridad de su oferta.

Descartada la oferta anterior, se procede a valorar las ofertas conforme al PCAP, ANEXO XI Criterios de Adjudicación y baremos de valoración , se aporta orden de prelación de ofertas en base a su valoración final:

Código:8EQIW887JESRWTa83f7Rzeauh9FrEr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW887JESRWTa83f7Rzeauh9FrEr	PÁGINA	3/4

	EMPRESA LICITADORA	BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGOS S.L.U.	80,00	20,00	100,00
2	CIUCU S. COOP. AND.	70,69	20,00	90,69
3	NUPREN S.L.	68,89	20,00	88,89
4	FRUCTUOSO PASCUAL E HIJOS S.L.	43,75	20,00	63,75
5	TORRES ANDALUS INTEGRAL S.L.	42,12	15,00	57,12
6	AGRORUBSAN S.L.	36,99	20,00	56,99
7	ASSISTA CASA 2005 S.L.	15,79	20,00	35,79
8	UTE ASISTENCIA DIVERSOS S.L. - LIMPIEZAS Y SERVICIOS ROVIAL S.L.	7,31	20,00	27,31
9	ENFRASER S.L.	3,80	20,00	23,80

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionas, la empresa con mayor puntuación es **CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGOS S.L.U.**, con **100,00 puntos**. El Lote 2 Cádiz es el **1º** en preferencia de CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGOS S.L.U.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Fdo.: M.ª Visitación Gutiérrez de Cabiedes
Técnico Superior reparaciones del
Parque Público de Viviendas

Código:8EQIW887JESRWTa83f7Rzeauh9FrEr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW887JESRWTa83f7Rzeauh9FrEr	PÁGINA	4/4

INFORME TÉCNICO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. EXPTE. 2019/002404.

LOTE 3 CÓRDOBA

I. ANTECEDENTES

Con fecha 15 de octubre de 2019, el Director de AVRA aprobó el inicio del expediente de contratación de los servicios de reparaciones y adecuación básica de viviendas pertenecientes al parque público de viviendas gestionadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía mediante procedimiento abierto con criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, por un presupuesto máximo de licitación de 2.479.338,84 euros, con un importe de IVA al 21% de 520.661,16 euros, (3.000.000 euros IVA incluido) y con un valor estimado de 7.438.016,53 euros y con fecha 18 de noviembre de 2019 se publicó en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

Con fecha 16 de enero de 2020 se procede a la apertura pública de las ofertas contenidas en los sobres nº3 y con fecha 11 de marzo de 2020 se emite Informe Técnico determinando las ofertas presentadas que, en función de los Pliegos, son consideradas temerarias o desproporcionadas.

Con fecha 17 de junio 2020 se emiten Informes Técnicos sobre la justificación de las bajas temerarias presentadas por los licitadores incursos en esta situación.

II. INFORME TÉCNICO

El objeto del presente informe es realizar la baremación económica y establecer a la vista de las puntuaciones obtenidas el orden de prelación de las ofertas más ventajosas.

En base al PCAP, ANEXO XI Criterios de Adjudicación y baremos de valoración, la valoración inicial de las ofertas económicas resultaba del siguiente modo:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. **Proposición económica _____de 0 a 80 puntos.**

   Los licitadores deberán ofertar a la baja de en términos de porcentaje sobre los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II). Es decir, a los precios propuestos por AVRA habrá que deducirle el porcentaje de baja ofertado por capítulo y añadir el IVA correspondiente.

   Esta baja afectará únicamente a los precios manteniéndose invariable el presupuesto base de licitación.

   Gracias al estudio del histórico de los servicios de reparaciones ejecutados por AVRA, se ve la necesidad de ponderar las bajas ofertadas por capítulos por los licitadores para así llegar a un porcentaje de baja global ponderada que será la resultante de la media aritmética de las bajas ponderadas por capítulos y que será el que determine la mejor oferta

Código:8EQIW871PZXKLF5NlcrLOOWpamhM5C.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW871PZXKLF5NlcrLOOWpamhM5C	PÁGINA	1/4

según la siguiente ponderación:

COD.	CAPÍTULO DE OBRA	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	BAJA PONDERADA
CAP. ALB	ALBAÑILERIA	1,18	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,18 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. FON	FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS	1,1	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,1 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. SAN	SANEAMIENTO	1,1	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,1 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. ELE	ELECTRICIDAD	1,06	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,06 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. PIN	PINTURA	1,04	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,04 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. VID	VIDRIOS	1,03	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,03 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. CAR	CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y PERSIANAS	1,03	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,03 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. CUB	CUBIERTAS	1,1	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,1 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. AUX	MEDIOS AUXILIARES	1,03	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,03 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. SEG	SEGURIDAD CONTRA INTRUSISMO	1,08	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,08 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. ADE	ADECUACION DE VIVIENDAS PARA NUEVA ADJUDICACION	1,25	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,25 x Baja Ofertada por Capítulo
				MEDIA DE LAS BAJAS POR CAPÍTULOS= BAJA GLOBAL PONDERADA (*)

(*) Una vez obtenidas las diferentes bajas ponderadas por capítulos, se calculará la media aritmética de las mismas y de esta manera se obtendrá la denominada **BAJA GLOBAL PONDERADA**. Esta baja global ponderada servirá para el cálculo de los puntos y detectar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal de la proposición económica

Se puntuará con la máxima puntuación aquella oferta económica con mayor porcentaje de baja global ponderada (excepto cuando se haya estimado el carácter desproporcionado o anormal de la proposición económica, según se indica en el Anexo XII del presente Pliego) y obtendrá cero puntos aquellas oferta que no haya realizado ninguna baja sobre ningún capítulo de obra (por lo tanto su baja global ponderada sería cero).

Para la cuantificación de la puntuación de las restantes ofertas se procederá a aplicar la siguiente fórmula matemática que corresponde con una regla de tres inversa:

La fórmula a utilizar es por tanto:

$$P = 80 \, x \, 1 - \left[\frac{Bmax - Bo}{Bmax} \right]$$

Donde:

P= Son los puntos obtenidos

Bmax= Baja global ponderada de la oferta más ventajosa para AVRA. Esto es, la de mayor porcentaje de baja.

Bo=Baja blogal ponderada de cada uno de los licitadores

2. Garantía _____de 0 a 20 puntos

Se valorará el aumento de plazo de garantía de los servicios respecto al mínimo establecido. Este plazo según la clausula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas que es 12 meses a contar desde la firma del Documento de Conformidad final de obra (Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas).

Según el número de meses adicionales que el licitador oferte, y con un límite máximo de ampliación de hasta 24 meses adicionales, se repartirá la puntuación proporcionalmente: A estos efectos se asignará 0 puntos a a aquella propuesta que no ofrezca mejora respecto al plazo de garantía mínimo, y 20 puntos a aquella que ofrezca el máximo número de meses hasta el precitado

Código:8EQIW871PZXKLF5NlcrLOOWpamhM5C.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW871PZXKLF5NlcrLOOWpamhM5C	PÁGINA	2/4

límite, según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Mo}{Mmax} x 20$$

P= Son los puntos obtenidos

Mo=Mejor oferta

Mmax=Mejora máxima ofertada

En el ANEXO XII del PCAP, se indicaba que, cuando concurran tres o más licitadores, las bajas globales ofertadas (esto es, las resultantes de las medias aritméticas de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II)) que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (excluyendo del calculo de la media aquellas bajas en mas de 25 unidades porcentuales). En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios.

Atendiendo a lo anterior, las bajas ofertadas por licitadores resultaban del siguiente modo:

	EMPRESA LICITADORA	BAJA GLOBAL OFERTADA	OBSERVACIONES
1	AGRORUBSAN S.L.	5,99 %	-
2	ENFRASER S.L.	1,08 %	
3	CONSTRUCCIONES MOGILBA S.L.	7,67 %	-
4	CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	6,00 %	-
5	CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.	10,19 %	-
6	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	7,73 %	-
7	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA S.L.	3,45 %	-
8	UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	23,00 %	**TEMERARIA**
9	IMBESTEN GESTION INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS	4,23 %	-
10	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	21,00 %	**TEMERARIA**
11	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CABELLO	6,36 %	-

La UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. no aporta documentación alguna para justificar la temeridad de su oferta y, una vez analizada la documentación aportada por la empresa incursa en temeridad con el fin de proceder a la justificación de sus ofertas, se ha considerado insuficiente la aportada por la siguiente empresa:

- EIFFAGE ENERGIA S.L.U.

Código:8EQIW871PZXKLF5NlcrLOOWpamhM5C.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW871PZXKLF5NlcrLOOWpamhM5C	PÁGINA	3/4

Descartadas las ofertas anteriores, se procede a valorar las ofertas conforme al PCAP, ANEXO XI Criterios de Adjudicación y baremos de valoración , se aporta orden de prelación de ofertas en base a su valoración final:

	EMPRESA LICITADORA	BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.	80,00	20,00	100,00
2	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	61,26	20,00	81,26
3	CONSTRUCCIONES MOGILBA S.L.	60,61	20,00	80,61
4	CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	47,30	20,00	67,30
5	AGRORUBSAN S.L.	46,97	20,00	66,97
6	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CABELLO	49,70	10,00	59,70
7	IMBESTEN GESTION INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS	32,93	20,00	52,93
8	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA S.L.	27,20	20,00	47,20
9	ENFRASER S.L.	8,55	20,00	28,55

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionas, la empresa con mayor puntuación es **CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.**, con **100,00 puntos**. El Lote 3 Córdoba es el **1º** en preferencia de CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Fdo.: M.ª Visitación Gutiérrez de Cabiedes
Técnico Superior reparaciones del
Parque Público de Viviendas

Código:8EQIW871PZXKLF5NlcrLOOWpamhM5C.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW871PZXKLF5NlcrLOOWpamhM5C	PÁGINA	4/4

INFORME TÉCNICO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. EXPTE. 2019/002404.

LOTE 4 GRANADA

I. ANTECEDENTES

Con fecha 15 de octubre de 2019, el Director de AVRA aprobó el inicio del expediente de contratación de los servicios de reparaciones y adecuación básica de viviendas pertenecientes al parque público de viviendas gestionadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía mediante procedimiento abierto con criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, por un presupuesto máximo de licitación de 2.479.338,84 euros, con un importe de IVA al 21% de 520.661,16 euros, (3.000.000 euros IVA incluido) y con un valor estimado de 7.438.016,53 euros y con fecha 18 de noviembre de 2019 se publicó en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

Con fecha 16 de enero de 2020 se procede a la apertura pública de las ofertas contenidas en los sobres n°3 y con fecha 11 de marzo de 2020 se emite Informe Técnico determinando las ofertas presentadas que, en función de los Pliegos, son consideradas temerarias o desproporcionadas.

Con fecha 17 de junio 2020 se emiten Informes Técnicos sobre la justificación de las bajas temerarias presentadas por los licitadores incursos en esta situación.

II. INFORME TÉCNICO

El objeto del presente informe es realizar la baremación económica y establecer a la vista de las puntuaciones obtenidas el orden de prelación de las ofertas más ventajosas.

En base al PCAP, ANEXO XI Criterios de Adjudicación y baremos de valoración, la valoración inicial de las ofertas económicas resultaba del siguiente modo:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. **Proposición económica _____de 0 a 80 puntos.**

   Los licitadores deberán ofertar a la baja de en términos de porcentaje sobre los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II). Es decir, a los precios propuestos por AVRA habrá que deducirle el porcentaje de baja ofertado por capítulo y añadir el IVA correspondiente.

   Esta baja afectará únicamente a los precios manteniéndose invariable el presupuesto base de licitación.

   Gracias al estudio del histórico de los servicios de reparaciones ejecutados por AVRA, se ve la necesidad de ponderar las bajas ofertadas por capítulos por los licitadores para así llegar a un porcentaje de baja global ponderada que será la resultante de la media aritmética de las bajas ponderadas por capítulos y que será el que determine la mejor oferta

Código:8EQIW799YYIP5ICr40WmQtFB7LofSJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW799YYIP5ICr40WmQtFB7LofSJ	PÁGINA	1/4

según la siguiente ponderación:

COD.	CAPÍTULO DE OBRA	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	BAJA PONDERADA
CAP. ALB	ALBAÑILERIA	1,18	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,18 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. FON	FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS	1,1	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,1 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. SAN	SANEAMIENTO	1,1	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,1 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. ELE	ELECTRICIDAD	1,06	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,06 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. PIN	PINTURA	1,04	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,04 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. VID	VIDRIOS	1,03	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,03 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. CAR	CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y PERSIANAS	1,03	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,03 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. CUB	CUBIERTAS	1,1	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,1 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. AUX	MEDIOS AUXILIARES	1,03	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,03 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. SEG	SEGURIDAD CONTRA INTRUSISMO	1,08	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,08 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. ADE	ADECUACION DE VIVIENDAS PARA NUEVA ADJUDICACION	1,25	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,25 x Baja Ofertada por Capítulo
				MEDIA DE LAS BAJAS POR CAPÍTULOS= BAJA GLOBAL PONDERADA (*)

(*) Una vez obtenidas las diferentes bajas ponderadas por capítulos, se calculará la media aritmética de las mismas y de esta manera se obtendrá la denominada **BAJA GLOBAL PONDERADA**. Esta baja global ponderada servirá para el cálculo de los puntos y detectar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal de la proposición económica

Se puntuará con la máxima puntuación aquella oferta económica con mayor porcentaje de baja global ponderada (excepto cuando se haya estimado el carácter desproporcionado o anormal de la proposición económica, según se indica en el Anexo XII del presente Pliego) y obtendrá cero puntos aquellas oferta que no haya realizado ninguna baja sobre ningún capítulo de obra (por lo tanto su baja global ponderada sería cero).

Para la cuantificación de la puntuación de las restantes ofertas se procederá a aplicar la siguiente fórmula matemática que corresponde con una regla de tres inversa:

La fórmula a utilizar es por tanto:

$$P = 80 \, x \, 1 - \left[\frac{Bmax - Bo}{Bmax} \right]$$

Donde:

P= Son los puntos obtenidos

Bmax= Baja global ponderada de la oferta más ventajosa para AVRA. Esto es, la de mayor porcentaje de baja.

Bo=Baja blogal ponderada de cada uno de los licitadores

2. Garantía _____de 0 a 20 puntos

Se valorará el aumento de plazo de garantía de los servicios respecto al mínimo establecido. Este plazo según la clausula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas que es 12 meses a contar desde la firma del Documento de Conformidad final de obra (Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas).

Según el número de meses adicionales que el licitador oferte, y con un límite máximo de ampliación de hasta 24 meses adicionales, se repartirá la puntuación proporcionalmente: A estos efectos se asignará 0 puntos a a aquella propuesta que no ofrezca mejora respecto al plazo de garantía mínimo, y 20 puntos a aquella que ofrezca el máximo número de meses hasta el precitado

Código:8EQIW799YYIP5ICr4OWmQtFB7LofSJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW799YYIP5ICr4OWmQtFB7LofSJ	PÁGINA	2/4

límite, según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Mo}{Mmax} x 20$$

P= Son los puntos obtenidos

Mo=Mejor oferta

Mmax=Mejora máxima ofertada

En el ANEXO XII del PCAP, se indicaba que, cuando concurran tres o más licitadores, las bajas globales ofertadas (esto es, las resultantes de las medias aritméticas de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II)) que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (excluyendo del calculo de la media aquellas bajas en mas de 25 unidades porcentuales). En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios.

Atendiendo a lo anterior, las bajas ofertadas por licitadores resultaban del siguiente modo:

EMPRESA LICITADORA		BAJA GLOBAL OFERTADA	OBSERVACIONES
1	CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S.L.	15,91 %	-
2	MARTINEZ Y ORTEGA S.L.	8,00 %	-
3	URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA S.L.	15,45 %	-
4	GRUPO FERSON 03 S.L.	23,07 %	-
5	UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	23,00 %	-
6	BLUEDEC S.L.	4,23 %	-
7	M&C SERVICES 2012 S.L.U.	16,55 %	-

No habiendo resultado ninguna empresa en temeridad, se procede a valorar las ofertas conforme al PCAP, ANEXO XI Criterios de Adjudicación y baremos de valoración , se aporta orden de prelación de ofertas en base a su valoración final:

Código:8EQIW799YYIP5ICr4OWmQtFB7LofSJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW799YYIP5ICr4OWmQtFB7LofSJ	PÁGINA	3/4

	EMPRESA LICITADORA	BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	GRUPO FERSON 03 S.L.	80,00	20,00	100,00
2	UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	79,99	20,00	99,99
3	M&C SERVICES 2012 S.L.U.	57,93	20,00	77,93
4	CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S.L.	55,13	20,00	75,13
5	URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA S.L.	54,58	20,00	74,58
6	MARTINEZ Y ORTEGA S.L.	27,92	20,00	47,92
7	BLUEDEC S.L.	14,58	20,00	34,58

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionas, la empresa con mayor puntuación es **GRUPO FERSON 03 S.L.**, con **100,00 puntos.** El Lote 4 Granada es el **2º** en preferencia del GRUPO FERSON 03 S.L.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Fdo.: M.ª Visitación Gutiérrez de Cabiedes
Técnico Superior reparaciones del
Parque Público de Viviendas

Código:8EQIW799YYIP5ICr40WmQtFB7LofSJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW799YYIP5ICr40WmQtFB7LofSJ	PÁGINA	4/4

INFORME TÉCNICO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. EXPTE. 2019/002404.

LOTE 5 HUELVA

I. ANTECEDENTES

Con fecha 15 de octubre de 2019, el Director de AVRA aprobó el inicio del expediente de contratación de los servicios de reparaciones y adecuación básica de viviendas pertenecientes al parque público de viviendas gestionadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía mediante procedimiento abierto con criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, por un presupuesto máximo de licitación de 2.479.338,84 euros, con un importe de IVA al 21% de 520.661,16 euros, (3.000.000 euros IVA incluido) y con un valor estimado de 7.438.016,53 euros y con fecha 18 de noviembre de 2019 se publicó en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

Con fecha 16 de enero de 2020 se procede a la apertura pública de las ofertas contenidas en los sobres nº3 y con fecha 11 de marzo de 2020 se emite Informe Técnico determinando las ofertas presentadas que, en función de los Pliegos, son consideradas temerarias o desproporcionadas.

Con fecha 17 de junio 2020 se emiten Informes Técnicos sobre la justificación de las bajas temerarias presentadas por los licitadores incursos en esta situación.

II. INFORME TÉCNICO

El objeto del presente informe es realizar la baremación económica y establecer a la vista de las puntuaciones obtenidas el orden de prelación de las ofertas más ventajosas.

En base al PCAP, ANEXO XI Criterios de Adjudicación y baremos de valoración, la valoración inicial de las ofertas económicas resultaba del siguiente modo:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. **Proposición económica _____de 0 a 80 puntos.**

   Los licitadores deberán ofertar a la baja de en términos de porcentaje sobre los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II). Es decir, a los precios propuestos por AVRA habrá que deducirle el porcentaje de baja ofertado por capítulo y añadir el IVA correspondiente.

   Esta baja afectará únicamente a los precios manteniéndose invariable el presupuesto base de licitación.

   Gracias al estudio del histórico de los servicios de reparaciones ejecutados por AVRA, se ve la necesidad de ponderar las bajas ofertadas por capítulos por los licitadores para así llegar a un porcentaje de baja global ponderada que será la resultante de la media aritmética de las bajas ponderadas por capítulos y que será el que determine la mejor oferta

Código:8EQIW873TPNV1AfJoF0qTuqf7sAIQM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW873TPNV1AfJoF0qTuqf7sAIQM	PÁGINA	1/4

según la siguiente ponderación:

COD.	CAPÍTULO DE OBRA	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	BAJA PONDERADA
CAP. ALB	ALBAÑILERIA	1,18	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,18 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. FON	FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS	1,1	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,1 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. SAN	SANEAMIENTO	1,1	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,1 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. ELE	ELECTRICIDAD	1,06	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,06 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. PIN	PINTURA	1,04	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,04 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. VID	VIDRIOS	1,03	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,03 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. CAR	CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y PERSIANAS	1,03	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,03 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. CUB	CUBIERTAS	1,1	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,1 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. AUX	MEDIOS AUXILIARES	1,03	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,03 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. SEG	SEGURIDAD CONTRA INTRUSISMO	1,08	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,08 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. ADE	ADECUACION DE VIVIENDAS PARA NUEVA ADJUDICACION	1,25	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,25 x Baja Ofertada por Capítulo
				MEDIA DE LAS BAJAS POR CAPÍTULOS= BAJA GLOBAL PONDERADA (*)

(*) Una vez obtenidas las diferentes bajas ponderadas por capítulos, se calculará la media aritmética de las mismas y de esta manera se obtendrá la denominada **BAJA GLOBAL PONDERADA**. Esta baja global ponderada servirá para el cálculo de los puntos y detectar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal de la proposición económica

Se puntuará con la máxima puntuación aquella oferta económica con mayor porcentaje de baja global ponderada (excepto cuando se haya estimado el carácter desproporcionado o anormal de la proposición económica, según se indica en el Anexo XII del presente Pliego) y obtendrá cero puntos aquellas oferta que no haya realizado ninguna baja sobre ningún capítulo de obra (por lo tanto su baja global ponderada sería cero).

Para la cuantificación de la puntuación de las restantes ofertas se procederá a aplicar la siguiente fórmula matemática que corresponde con una regla de tres inversa:

La fórmula a utilizar es por tanto:

$$P = 80 \, x \, 1 - \left[\frac{Bmax - Bo}{Bmax} \right]$$

Donde:

P= Son los puntos obtenidos

Bmax= Baja global ponderada de la oferta más ventajosa para AVRA. Esto es, la de mayor porcentaje de baja.

Bo=Baja blogal ponderada de cada uno de los licitadores

2. Garantía _____de 0 a 20 puntos

Se valorará el aumento de plazo de garantía de los servicios respecto al mínimo establecido. Este plazo según la clausula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas que es 12 meses a contar desde la firma del Documento de Conformidad final de obra (Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas).

Según el número de meses adicionales que el licitador oferte, y con un límite máximo de ampliación de hasta 24 meses adicionales, se repartirá la puntuación proporcionalmente: A estos efectos se asignará 0 puntos a a aquella propuesta que no ofrezca mejora respecto al plazo de garantía mínimo, y 20 puntos a aquella que ofrezca el máximo número de meses hasta el precitado

Código:8EQIW873TPNV1AfJoFOqTuqf7sAIQM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW873TPNV1AfJoFOqTuqf7sAIQM	PÁGINA	2/4

límite, según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Mo}{Mmax} x 20$$

P= Son los puntos obtenidos

Mo=Mejor oferta

Mmax=Mejora máxima ofertada

En el ANEXO XII del PCAP, se indicaba que, cuando concurran tres o más licitadores, las bajas globales ofertadas (esto es, las resultantes de las medias aritméticas de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II)) que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (excluyendo del calculo de la media aquellas bajas en mas de 25 unidades porcentuales). En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios.

Atendiendo a lo anterior, las bajas ofertadas por licitadores resultaban del siguiente modo:

EMPRESA LICITADORA		BAJA GLOBAL OFERTADA	OBSERVACIONES
1	AGRORUBSAN S.L.	5,99 %	-
2	ENFRASER S.L.	1,08 %	-
3	KLIPERVIP S.L.	11,99 %	-
4	FORGESER SERVICIOS EL SUR S.L.	19,10%	-
5	UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L..	23,00 %	**TEMERARIA**
6	DOMONUBA REFORMAS S.L	2,00 %	

La UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. no aporta documentación alguna para justificar la temeridad de su oferta.

Descartada las oferta anterior, se procede a valorar las ofertas conforme al PCAP, ANEXO XI Criterios de Adjudicación y baremos de valoración , se aporta orden de prelación de ofertas en base a su valoración final:

Código:8EQIW873TPNV1AfJoFOqTuqf7sAIQM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW873TPNV1AfJoFOqTuqf7sAIQM	PÁGINA	3/4

	EMPRESA LICITADORA	BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	FORGESER SERVICIOS EL SUR S.L.	80,00	20,00	100,00
2	KLIPERVIP S.L.	49,99	20,00	69,99
3	AGRORUBSAN S.L.	24,92	20,00	44,92
4	DOMONUBA REFORMAS S.L.	8,37	20,00	28,37
5	ENFRASER S.L.	4,53	20,00	24,53

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionas, la empresa con mayor puntuación es **FORGESER SERVICIOS EL SUR S.L**, con **100,00 puntos.** El Lote 5 Huelva es el **1º** en preferencia de FORGESER SERVICIOS EL SUR S.L

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Fdo.: M.ª Visitación Gutiérrez de Cabiedes
Técnico Superior reparaciones del
Parque Público de Viviendas

Código:8EQIW873TPNV1AfJoFOqTuqf7sAIQM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW873TPNV1AfJoFOqTuqf7sAIQM	PÁGINA	4/4

INFORME TÉCNICO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. EXPTE. 2019/002404.

LOTE 6 JAÉN

I. ANTECEDENTES

Con fecha 15 de octubre de 2019, el Director de AVRA aprobó el inicio del expediente de contratación de los servicios de reparaciones y adecuación básica de viviendas pertenecientes al parque público de viviendas gestionadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía mediante procedimiento abierto con criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, por un presupuesto máximo de licitación de 2.479.338,84 euros, con un importe de IVA al 21% de 520.661,16 euros, (3.000.000 euros IVA incluido) y con un valor estimado de 7.438.016,53 euros y con fecha 18 de noviembre de 2019 se publicó en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

Con fecha 16 de enero de 2020 se procede a la apertura pública de las ofertas contenidas en los sobres nº3 y con fecha 11 de marzo de 2020 se emite Informe Técnico determinando las ofertas presentadas que, en función de los Pliegos, son consideradas temerarias o desproporcionadas.

Con fecha 17 de junio 2020 se emiten Informes Técnicos sobre la justificación de las bajas temerarias presentadas por los licitadores incursos en esta situación.

II. INFORME TÉCNICO

El objeto del presente informe es realizar la baremación económica y establecer a la vista de las puntuaciones obtenidas el orden de prelación de las ofertas más ventajosas.

En base al PCAP, ANEXO XI Criterios de Adjudicación y baremos de valoración, la valoración inicial de las ofertas económicas resultaba del siguiente modo:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. **Proposición económica _____de 0 a 80 puntos.**

   Los licitadores deberán ofertar a la baja de en términos de porcentaje sobre los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II). Es decir, a los precios propuestos por AVRA habrá que deducirle el porcentaje de baja ofertado por capítulo y añadir el IVA correspondiente.

   Esta baja afectará únicamente a los precios manteniéndose invariable el presupuesto base de licitación.

   Gracias al estudio del histórico de los servicios de reparaciones ejecutados por AVRA, se ve la necesidad de ponderar las bajas ofertadas por capítulos por los licitadores para así llegar a un porcentaje de baja global ponderada que será la resultante de la media aritmética de las bajas ponderadas por capítulos y que será el que determine la mejor oferta

Código:8EQIW835Q64CXOrRFB7gG_y7WxZlpA.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW835Q64CXOrRFB7gG_y7WxZlpA	PÁGINA	1/4

según la siguiente ponderación:

COD.	CAPÍTULO DE OBRA	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	BAJA PONDERADA
CAP. ALB	ALBAÑILERIA	1,18	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,18 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. FON	FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS	1,1	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,1 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. SAN	SANEAMIENTO	1,1	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,1 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. ELE	ELECTRICIDAD	1,06	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,06 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. PIN	PINTURA	1,04	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,04 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. VID	VIDRIOS	1,03	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,03 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. CAR	CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y PERSIANAS	1,03	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,03 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. CUB	CUBIERTAS	1,1	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,1 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. AUX	MEDIOS AUXILIARES	1,03	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,03 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. SEG	SEGURIDAD CONTRA INTRUSISMO	1,08	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,08 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. ADE	ADECUACION DE VIVIENDAS PARA NUEVA ADJUDICACION	1,25	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,25 x Baja Ofertada por Capítulo
				MEDIA DE LAS BAJAS POR CAPÍTULOS= BAJA GLOBAL PONDERADA (*)

(*) Una vez obtenidas las diferentes bajas ponderadas por capítulos, se calculará la media aritmética de las mismas y de esta manera se obtendrá la denominada **BAJA GLOBAL PONDERADA**. Esta baja global ponderada servirá para el cálculo de los puntos y detectar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal de la proposición económica

Se puntuará con la máxima puntuación aquella oferta económica con mayor porcentaje de baja global ponderada (excepto cuando se haya estimado el carácter desproporcionado o anormal de la proposición económica, según se indica en el Anexo XII del presente Pliego) y obtendrá cero puntos aquellas oferta que no haya realizado ninguna baja sobre ningún capítulo de obra (por lo tanto su baja global ponderada sería cero).

Para la cuantificación de la puntuación de las restantes ofertas se procederá a aplicar la siguiente fórmula matemática que corresponde con una regla de tres inversa:

La fórmula a utilizar es por tanto:

$$P = 80 \, x \, 1 - \left[\frac{Bmax - Bo}{Bmax} \right]$$

Donde:

P= Son los puntos obtenidos

Bmax= Baja global ponderada de la oferta más ventajosa para AVRA. Esto es, la de mayor porcentaje de baja.

Bo=Baja blogal ponderada de cada uno de los licitadores

2. Garantía _____de 0 a 20 puntos

Se valorará el aumento de plazo de garantía de los servicios respecto al mínimo establecido. Este plazo según la clausula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas que es 12 meses a contar desde la firma del Documento de Conformidad final de obra (Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas).

Según el número de meses adicionales que el licitador oferte, y con un límite máximo de ampliación de hasta 24 meses adicionales, se repartirá la puntuación proporcionalmente: A estos efectos se asignará 0 puntos a a aquella propuesta que no ofrezca mejora respecto al plazo de garantía mínimo, y 20 puntos a aquella que ofrezca el máximo número de meses hasta el precitado

Código:8EQIW835Q64CXOrRFB7gG_y7WxZlpA.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW835Q64CXOrRFB7gG_y7WxZlpA	PÁGINA	2/4

límite, según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Mo}{Mmax} x 20$$

P= Son los puntos obtenidos

Mo=Mejor oferta

Mmax=Mejora máxima ofertada

En el ANEXO XII del PCAP, se indicaba que, cuando concurran tres o más licitadores, las bajas globales ofertadas (esto es, las resultantes de las medias aritméticas de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II)) que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (excluyendo del calculo de la media aquellas bajas en mas de 25 unidades porcentuales). En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios.

Atendiendo a lo anterior, las bajas ofertadas por licitadores resultaban del siguiente modo:

EMPRESA LICITADORA		BAJA GLOBAL OFERTADA	OBSERVACIONES
1	CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S.L.	14,55 %	-
2	GRUPO TORRES & OCAÑA S.L.	8,47 %	-
3	BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	9,27 %	-
4	PABLO JESUS IGLESIAS LARA	2,00 %	-
5	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	7,73 %	-
6	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA S.L.	3,45 %	-
7	UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	23,00 %	**TEMERARIA**
8	CÓNICA DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.	4,82 %	-
9	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	21,00 %	-
10	AVANZASI S.L.U.	17,27 %	-

La UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. no aporta documentación alguna para justificar la temeridad de su oferta.

Descartada las oferta anterior, se procede a valorar las ofertas conforme al PCAP, ANEXO XI Criterios de Adjudicación y baremos de valoración , se aporta orden de prelación de ofertas en base a su valoración final:

Código:8EQIW835Q64CX0rRFB7gG_y7WxZlpA.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW835Q64CX0rRFB7gG_y7WxZlpA	PÁGINA	3/4

	EMPRESA LICITADORA	BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	80,00	20,00	100,00
2	AVANZASI S.L.U.	65,88	20,00	85,88
3	CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S.L.	54,52	10,00	64,52
4	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	29,49	20,00	49,49
5	BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	35,3	10,00	45,30
6	GRUPO TORRES & OCAÑA S.L.	32,19	10,00	42,19
7	CÓNICA DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.	18,39	20,00	38,39
8	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA S.L.	13,09	20,00	33,09
9	PABLO JESUS IGLESIAS LARA	7,59	10,00	17,59

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionas, la empresa con mayor puntuación es **EIFFAGE ENERGIA S.L.U.** , con **100,00 puntos.** El Lote 6 Jaén es el **3º** en preferencia de EIFFAGE ENERGIA S.L.U.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Fdo.: M.ª Visitación Gutiérrez de Cabiedes
Técnico Superior reparaciones del
Parque Público de Viviendas

Código:8EQIW835Q64CXOrRFB7gG_y7WxZlpA.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW835Q64CXOrRFB7gG_y7WxZlpA	PÁGINA	4/4

INFORME TÉCNICO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. EXPTE. 2019/002404.

LOTE 7MÁLAGA

I. ANTECEDENTES

Con fecha 15 de octubre de 2019, el Director de AVRA aprobó el inicio del expediente de contratación de los servicios de reparaciones y adecuación básica de viviendas pertenecientes al parque público de viviendas gestionadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía mediante procedimiento abierto con criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, por un presupuesto máximo de licitación de 2.479.338,84 euros, con un importe de IVA al 21% de 520.661,16 euros, (3.000.000 euros IVA incluido) y con un valor estimado de 7.438.016,53 euros y con fecha 18 de noviembre de 2019 se publicó en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

Con fecha 16 de enero de 2020 se procede a la apertura pública de las ofertas contenidas en los sobres n°3 y con fecha 11 de marzo de 2020 se emite Informe Técnico determinando las ofertas presentadas que, en función de los Pliegos, son consideradas temerarias o desproporcionadas.

Con fecha 17 de junio 2020 se emiten Informes Técnicos sobre la justificación de las bajas temerarias presentadas por los licitadores incursos en esta situación.

II. INFORME TÉCNICO

El objeto del presente informe es realizar la baremación económica y establecer a la vista de las puntuaciones obtenidas el orden de prelación de las ofertas más ventajosas.

En base al PCAP, ANEXO XI Criterios de Adjudicación y baremos de valoración, la valoración inicial de las ofertas económicas resultaba del siguiente modo:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. **Proposición económica _____de 0 a 80 puntos.**

   Los licitadores deberán ofertar a la baja de en términos de porcentaje sobre los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II). Es decir, a los precios propuestos por AVRA habrá que deducirle el porcentaje de baja ofertado por capítulo y añadir el IVA correspondiente.

   Esta baja afectará únicamente a los precios manteniéndose invariable el presupuesto base de licitación.

   Gracias al estudio del histórico de los servicios de reparaciones ejecutados por AVRA, se ve la necesidad de ponderar las bajas ofertadas por capítulos por los licitadores para así llegar a un porcentaje de baja global ponderada que será la resultante de la media aritmética de las bajas ponderadas por capítulos y que será el que determine la mejor oferta

Código:8EQIW7302HLJFX-XFhD1lHL4Fttr_9.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW7302HLJFX-XFhD1lHL4Fttr_9	PÁGINA	1/4

según la siguiente ponderación:

COD.	CAPÍTULO DE OBRA	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	BAJA PONDERADA
CAP. ALB	ALBAÑILERIA	1,18	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,18 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. FON	FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS	1,1	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,1 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. SAN	SANEAMIENTO	1,1	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,1 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. ELE	ELECTRICIDAD	1,06	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,06 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. PIN	PINTURA	1,04	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,04 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. VID	VIDRIOS	1,03	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,03 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. CAR	CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y PERSIANAS	1,03	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,03 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. CUB	CUBIERTAS	1,1	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,1 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. AUX	MEDIOS AUXILIARES	1,03	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,03 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. SEG	SEGURIDAD CONTRA INTRUSISMO	1,08	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,08 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. ADE	ADECUACION DE VIVIENDAS PARA NUEVA ADJUDICACION	1,25	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,25 x Baja Ofertada por Capítulo
				MEDIA DE LAS BAJAS POR CAPÍTULOS= BAJA GLOBAL PONDERADA (*)

(*) Una vez obtenidas las diferentes bajas ponderadas por capítulos, se calculará la media aritmética de las mismas y de esta manera se obtendrá la denominada **BAJA GLOBAL PONDERADA**. Esta baja global ponderada servirá para el cálculo de los puntos y detectar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal de la proposición económica

Se puntuará con la máxima puntuación aquella oferta económica con mayor porcentaje de baja global ponderada (excepto cuando se haya estimado el carácter desproporcionado o anormal de la proposición económica, según se indica en el Anexo XII del presente Pliego) y obtendrá cero puntos aquellas oferta que no haya realizado ninguna baja sobre ningún capítulo de obra (por lo tanto su baja global ponderada sería cero).

Para la cuantificación de la puntuación de las restantes ofertas se procederá a aplicar la siguiente fórmula matemática que corresponde con una regla de tres inversa:

La fórmula a utilizar es por tanto:

$$P = 80 \, x \, 1 - \left[\frac{Bmax - Bo}{Bmax} \right]$$

Donde:

P= Son los puntos obtenidos

Bmax= Baja global ponderada de la oferta más ventajosa para AVRA. Esto es, la de mayor porcentaje de baja.

Bo=Baja blogal ponderada de cada uno de los licitadores

2. Garantía _____de 0 a 20 puntos

Se valorará el aumento de plazo de garantía de los servicios respecto al mínimo establecido. Este plazo según la clausula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas que es 12 meses a contar desde la firma del Documento de Conformidad final de obra (Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas).

Según el número de meses adicionales que el licitador oferte, y con un límite máximo de ampliación de hasta 24 meses adicionales, se repartirá la puntuación proporcionalmente: A estos efectos se asignará 0 puntos a a aquella propuesta que no ofrezca mejora respecto al plazo de garantía mínimo, y 20 puntos a aquella que ofrezca el máximo número de meses hasta el precitado

Código:8EQIW7302HLJFX-XFhD1lHL4Fttr_9.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW7302HLJFX-XFhD1lHL4Fttr_9	PÁGINA	2/4

límite, según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Mo}{Mmax} x 20$$

P= Son los puntos obtenidos

Mo=Mejor oferta

Mmax=Mejora máxima ofertada

En el ANEXO XII del PCAP, se indicaba que, cuando concurran tres o más licitadores, las bajas globales ofertadas (esto es, las resultantes de las medias aritméticas de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II)) que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (excluyendo del calculo de la media aquellas bajas en mas de 25 unidades porcentuales). En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios.

Atendiendo a lo anterior, las bajas ofertadas por licitadores resultaban del siguiente modo:

	EMPRESA LICITADORA	BAJA GLOBAL OFERTADA	OBSERVACIONES
1	CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S.L.	17,36 %	-
2	SYGA MANAGEMENTS ASOCIADOS S.L.	22,82 %	-
3	HIDRAULICA, CARRETERAS Y SERVICIOS S.L.U. (HCS)	22,19 %	-
4	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	22,99 %	-
5	GRUPO FERSON 03 S.L.	23,07 %	-
6	UTE OBRATEC-JUAN JOSE BENITEZ.-JUSAFI	29,90 %	**TEMERARIA**
7	UTE RAFAEL ANGEL GIL - SERVICIOS INTEGRALES MANACUS S.L.	13,74 %	-
8	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	7,73 %	-
9	UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	23,00 %	-
10	IMBESTEN GESTION INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS	4,23 %	
11	ASSISTA CASA 2005 S.L.	4,55 %	

Una vez analizada la documentación aportada por la empresa incursa en temeridad con el fin de proceder a la justificación de sus ofertas, se ha considerado insuficiente la aportada por la siguiente empresa:

- UTE OBRATEC-JUAN JOSE BENITEZ.-JUSAFI

Código:8EQIW7302HLJFX-XFhD1lHL4Fttr_9.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW7302HLJFX-XFhD1lHL4Fttr_9	PÁGINA	3/4

Descartada las oferta anterior, se procede a valorar las ofertas conforme al PCAP, ANEXO XI Criterios de Adjudicación y baremos de valoración , se aporta orden de prelación de ofertas en base a su valoración final:

	EMPRESA LICITADORA	BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	GRUPO FERSON 03 S.L.	80,00	20,00	100,00
2	UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	79,99	20,00	99,99
3	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	80,00	10,00	90,00
4	HIDRAULICA, CARRETERAS Y SERVICIOS S.L.U. (HCS)	77,27	7,50	84,77
5	SYGA MANAGEMENTS ASOCIADOS S.L.	79,39	5,00	84,39
6	CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S.L.	60,40	20,00	80,40
7	UTE RAFAEL ANGEL GIL - SERVICIOS INTEGRALES MANACUS S.L.	48,00	20,00	68,00
8	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L	27,12	20,00	47,12
9	ASSISTA CASA 2005 S.L.	15,70	20,00	35,70
10	IMBESTEN GESTION INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS	14,58	20,00	34,58

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionas, la empresa con mayor puntuación es **GRUPO FERSON 03 S.L.** , con **100,00 puntos.** El Lote 7 Málaga es el **1º** en preferencia de GRUPO FERSON 03 S.L.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Fdo.: M.ª Visitación Gutiérrez de Cabiedes
Técnico Superior reparaciones del
Parque Público de Viviendas

Código:8EQIW7302HLJFX-XFhD1lHL4Fttr_9.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW7302HLJFX-XFhD1lHL4Fttr_9	PÁGINA	4/4

INFORME TÉCNICO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. EXPTE. 2019/002404.

LOTE 8 SEVILLA

I. ANTECEDENTES

Con fecha 15 de octubre de 2019, el Director de AVRA aprobó el inicio del expediente de contratación de los servicios de reparaciones y adecuación básica de viviendas pertenecientes al parque público de viviendas gestionadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía mediante procedimiento abierto con criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, por un presupuesto máximo de licitación de 2.479.338,84 euros, con un importe de IVA al 21% de 520.661,16 euros, (3.000.000 euros IVA incluido) y con un valor estimado de 7.438.016,53 euros y con fecha 18 de noviembre de 2019 se publicó en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

Con fecha 16 de enero de 2020 se procede a la apertura pública de las ofertas contenidas en los sobres n°3 y con fecha 11 de marzo de 2020 se emite Informe Técnico determinando las ofertas presentadas que, en función de los Pliegos, son consideradas temerarias o desproporcionadas.

Con fecha 17 de junio 2020 se emiten Informes Técnicos sobre la justificación de las bajas temerarias presentadas por los licitadores incursos en esta situación.

II. INFORME TÉCNICO

El objeto del presente informe es realizar la baremación económica y establecer a la vista de las puntuaciones obtenidas el orden de prelación de las ofertas más ventajosas.

En base al PCAP, ANEXO XI Criterios de Adjudicación y baremos de valoración, la valoración inicial de las ofertas económicas resultaba del siguiente modo:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. **Proposición económica _____de 0 a 80 puntos.**

   Los licitadores deberán ofertar a la baja de en términos de porcentaje sobre los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II). Es decir, a los precios propuestos por AVRA habrá que deducirle el porcentaje de baja ofertado por capítulo y añadir el IVA correspondiente.

   Esta baja afectará únicamente a los precios manteniéndose invariable el presupuesto base de licitación.

   Gracias al estudio del histórico de los servicios de reparaciones ejecutados por AVRA, se ve la necesidad de ponderar las bajas ofertadas por capítulos por los licitadores para así llegar a un porcentaje de baja global ponderada que será la resultante de la media aritmética de las bajas ponderadas por capítulos y que será el que determine la mejor oferta

Código:8EQIW826SCYZ0BgSzUuMihp090Ef4c.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW826SCYZ0BgSzUuMihp090Ef4c	PÁGINA	1/4

según la siguiente ponderación:

COD.	CAPÍTULO DE OBRA	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	BAJA PONDERADA
CAP. ALB	ALBAÑILERIA	1,18	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,18 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. FON	FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS	1,1	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,1 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. SAN	SANEAMIENTO	1,1	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,1 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. ELE	ELECTRICIDAD	1,06	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,06 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. PIN	PINTURA	1,04	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,04 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. VID	VIDRIOS	1,03	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,03 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. CAR	CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y PERSIANAS	1,03	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,03 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. CUB	CUBIERTAS	1,1	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,1 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. AUX	MEDIOS AUXILIARES	1,03	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,03 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. SEG	SEGURIDAD CONTRA INTRUSISMO	1,08	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,08 x Baja Ofertada por Capítulo
CAP. ADE	ADECUACION DE VIVIENDAS PARA NUEVA ADJUDICACION	1,25	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	1,25 x Baja Ofertada por Capítulo
				MEDIA DE LAS BAJAS POR CAPÍTULOS= BAJA GLOBAL PONDERADA (*)

(*) Una vez obtenidas las diferentes bajas ponderadas por capítulos, se calculará la media aritmética de las mismas y de esta manera se obtendrá la denominada **BAJA GLOBAL PONDERADA**. Esta baja global ponderada servirá para el cálculo de los puntos y detectar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal de la proposición económica

Se puntuará con la máxima puntuación aquella oferta económica con mayor porcentaje de baja global ponderada (excepto cuando se haya estimado el carácter desproporcionado o anormal de la proposición económica, según se indica en el Anexo XII del presente Pliego) y obtendrá cero puntos aquellas oferta que no haya realizado ninguna baja sobre ningún capítulo de obra (por lo tanto su baja global ponderada sería cero).

Para la cuantificación de la puntuación de las restantes ofertas se procederá a aplicar la siguiente fórmula matemática que corresponde con una regla de tres inversa:

La fórmula a utilizar es por tanto:

$$P = 80 \, x \, 1 - \left[\frac{Bmax - Bo}{Bmax} \right]$$

Donde:

P= Son los puntos obtenidos

Bmax= Baja global ponderada de la oferta más ventajosa para AVRA. Esto es, la de mayor porcentaje de baja.

Bo=Baja blogal ponderada de cada uno de los licitadores

2. Garantía _____de 0 a 20 puntos

Se valorará el aumento de plazo de garantía de los servicios respecto al mínimo establecido. Este plazo según la clausula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas que es 12 meses a contar desde la firma del Documento de Conformidad final de obra (Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas).

Según el número de meses adicionales que el licitador oferte, y con un límite máximo de ampliación de hasta 24 meses adicionales, se repartirá la puntuación proporcionalmente: A estos efectos se asignará 0 puntos a a aquella propuesta que no ofrezca mejora respecto al plazo de garantía mínimo, y 20 puntos a aquella que ofrezca el máximo número de meses hasta el precitado

Código:8EQIW826SCYZ0BgSzUuMihp090Ef4c.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW826SCYZ0BgSzUuMihp090Ef4c	PÁGINA	2/4

límite, según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Mo}{Mmax} x 20$$

P= Son los puntos obtenidos

Mo=Mejor oferta

Mmax=Mejora máxima ofertada

En el ANEXO XII del PCAP, se indicaba que, cuando concurran tres o más licitadores, las bajas globales ofertadas (esto es, las resultantes de las medias aritméticas de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II)) que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (excluyendo del calculo de la media aquellas bajas en mas de 25 unidades porcentuales). En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios.

Atendiendo a lo anterior, las bajas ofertadas por licitadores resultaban del siguiente modo:

	EMPRESA LICITADORA	BAJA GLOBAL OFERTADA	OBSERVACIONES
1	AGRORUBSAN S.L.	10,59 %	-
2	ENFRASER S.L.	1,08 %	-
3	INNOVADORA WORKS AND SERVICES S.L.U.	2,08 %	-
4	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	7,73 %	-
5	UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L	23,00 %	**TEMERARIA**
6	SARIAL OBRAS S.L.	10,00 %	-
7	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	22,78 %	**TEMERARIA**
8	ACTIVA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.L.U.	15,91 %	-
9	BLUEDEC S.L.	4,23 %	-
10	ASSISTA CASA 2005 S.L.	4,55 %	-

La UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. no aporta documentación alguna para justificar la temeridad de su oferta y, una vez analizada la documentación aportada por la empresa incursa en temeridad con el fin de proceder a la justificación de sus ofertas, se ha considerado insuficiente la aportada por la siguiente empresa:

- EIFFAGE ENERGIA S.L.U.

Código:8EQIW826SCYZ0BgSzUuMihp090Ef4c.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW826SCYZ0BgSzUuMihp090Ef4c	PÁGINA	3/4

Descartada las oferta anterior, se procede a valorar las ofertas conforme al PCAP, ANEXO XI Criterios de Adjudicación y baremos de valoración , se aporta orden de prelación de ofertas en base a su valoración final:

	EMPRESA LICITADORA	BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	ACTIVA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.L.U.	80,00	20,00	100,00
2	AGRORUBSAN S.L.	52,79	20,00	72,79
3	SARIAL OBRAS S.L.	50,09	20,00	70,09
4	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	38,93	20,00	58,93
5	ASSISTA CASA 2005 S.L.	22,53	20,00	42,53
6	BLUEDEC S.L.	20,92	20,00	40,92
7	INNOVADORA WORKS AND SERVICES S.L.U.	10,43	20,00	30,43
8	ENFRASER S.L.	5,43	20,00	25,43

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionas, la empresa con mayor puntuación es **ACTIVA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.L.U.**, con **100,00 puntos.** El Lote 8 Sevilla es el **1º** en preferencia de ACTIVA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.L.U.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Fdo.: M.ª Visitación Gutiérrez de Cabiedes
Técnico Superior reparaciones del
Parque Público de Viviendas

Código:8EQIW826SCYZ0BgSzUuMihp090Ef4c.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW826SCYZ0BgSzUuMihp090Ef4c	PÁGINA	4/4

ANEXO 3
(Acta nº 6)

INFORME TÉCNICO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. EXPTE. 2019/002404.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 18 de junio de 2020 se emiten 8 informes técnicos de clasificación de ofertas en el procedimiento abierto del contrato de servicios de reparaciones y adecuación básica de viviendas del parque público gestionado por AVRA. Una vez visto los mejores clasificados por lotes, se hace necesario ver los mejores clasificados en conjunto ya que, según indica en el ANEXO X - MODELO DE OFERTA del Pliego de cláusulas administrativas, los licitadores podrían presentar oferta a más de un lote, indicando el orden de preferencia respecto a las demás ofertas presentadas por el licitante.

II. INFORME TÉCNICO

Atendiendo a lo anterior, las relación de las empresas mejores clasificadas por lotes es la siguiente:

LOTE	EMPRESA MEJOR CLASIFICADA	BAJA GLOBAL OFERTADA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	ÓRDEN DE PREFERNCIA
1 ALMERÍA	JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.	10,34 %	100,00	1ª
2 CÁDIZ	CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGOS S.L.U.	22,73 %	100,00	1ª
3 CÓRDOBA	CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.	10,19 %	100,00	1ª
4 GRANADA	GRUPO FERSON 03 S.L.	23,07 %	100,00	2ª
5 HUELVA	FORGESER SERVICIOS EL SUR S.L.	19,10%	100,00	1ª
6 JAÉN	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	21,00 %	100,00	3ª
7 MÁLAGA	GRUPO FERSON 03 S.L.	23,07 %	100,00	1ª
8 SEVILLA	ACTIVA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.L.U.	15,91 %	100,00	1ª

La empresa GRUPO FERSON 03 S.L. resulta mejor clasificada en el Lote 4 Granada y en Lote 7 Málaga y, según lo establecido en el ANEXO I del del Pliego de cláusulas administrativas no se limita el número de lotes para los que un mismo licitador o candidato puede presentar oferta pero, para fomentar la mayor distribución del trabajo, así como para incorporar a la contratación pública a la pequeña y mediana empresa, y en ánimo de favorecer la competencia y distribuir los lotes en el mayor número de adjudicatarios posibles, de conformidad con el artículo 99.4 b) se procede a limitar a **UNO**, el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

Código:8EQIW857GSIJRSXEZtDiOgBWqOvA7Z.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	23/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW857GSIJRSXEZtDiOgBWqOvA7Z	PÁGINA	1/2

Por lo tanto, GRUPO FERSON 03 S.L quedaría como mejor clasificada en el Lote 7 Málaga (lote de preferencia 1ª para la empresa licitadora) y en el lote 4 Granada habría que proponer como mejor clasificada a la segunda empresa con mayor puntuación obtenida.

De esta manera la clasificación definitiva queda de la siguiente manera:

LOTE	EMPRESA MEJOR CLASIFICADA	BAJA GLOBAL OFERTADA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	ÓRDEN DE PREFERNCIA
1 ALMERÍA	JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.	10,34 %	100,00	1ª
2 CÁDIZ	CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGOS S.L.U.	22,73 %	100,00	1ª
3 CÓRDOBA	CONSTRUCCIONES COSMOCORDOBA S.L.	10,19 %	100,00	1ª
4 GRANADA	UTE GRULOP 21 S.L. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	23,00 %	99,99	6ª
5 HUELVA	FORGESER SERVICIOS EL SUR S.L.	19,10%	100,00	1ª
6 JAÉN	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	21,00 %	100,00	3ª
7 MÁLAGA	GRUPO FERSON 03 S.L.	23,07 %	100,00	1ª
8 SEVILLA	ACTIVA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.L.U.	15,91 %	100,00	1ª

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Fdo.: M.ª Visitación Gutiérrez de Cabiedes
Técnico Superior reparaciones del
Parque Público de Viviendas

Código:8EQIW857GSIJRSXEZtDiOgBWqOvA7Z.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARÍA VISITACIÓN GUTIÉRREZ DE CABIEDES SÁNCHEZ	FECHA	23/06/2020
ID. FIRMA	8EQIW857GSIJRSXEZtDiOgBWqOvA7Z	PÁGINA	2/2